

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION

VERSION PRELIMINAR

MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
DEL GASTO PÚBLICO

Panamá, 2008

INDICE

Página

INTRODUCCION	I
I. Código Presupuestario	1
A. Conceptos Generales	1
B. Descripción del Código Presupuestario	2
II. Clasificación Institucional.....	5
III. Clasificación por Fuente de Financiamiento	15
IV. Clasificación del Gasto según su Objeto.....	24
V. Clasificaciones Complementarias	86
A. Económica.....	87
B. Funcional.....	92
C. Sectorial.....	118
D. Regional.....	136

INTRODUCCION

A. Alcance del Manual

La estructura de las clasificaciones que se presentan, así como el alcance y definición de los conceptos utilizados, obedecen en primer lugar a la experiencia acumulada durante años en la aplicación de estos clasificadores. Por otra parte, se tuvieron en cuenta las recomendaciones emitidas por organismos internacionales, tanto regionales como mundiales; teniendo especial cuidado en adaptarlas a las realidades de la administración presupuestaria panameña.

Las clasificaciones que se incluyen con todo su detalle en el presente manual, son las siguientes:

- 1) Clasificación Institucional
- 2) Clasificación por Fuente de Financiamiento
- 3) Clasificación del Gasto según su Objeto
- 4) Clasificaciones Complementarias
 - a) Económica
 - b) Funcional
 - c) Sectorial
 - d) Regional

Todos estos clasificadores fueron analizados y compatibilizados en función de los requisitos de información y control, necesarios para la toma de decisiones, dentro de un esquema de presupuesto por programas. Este último en sí mismo, constituye un clasificador de los gastos, ordenándolos de acuerdo a los programas propuestos y a las tareas o trabajos que se ejecutarán dentro de cada programa.

De acuerdo a las características señaladas, la estructura programática es dinámica, variando en función de las metas y acciones de las instituciones que integran el Sector Público. En consecuencia, su detalle debe obtenerse de los presupuestos para cada año fiscal; no pudiendo por lo tanto, incluirse en un Manual que permanecerá invariable por varios años.

B. Versión Revisada

Con la experiencia en la aplicación del Manual y las sugerencias de las distintas Instituciones Públicas, la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas presenta esta Edición Revisada del Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público reconociendo a la vez el aporte recibido por la Dirección General de Fiscalización, y Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República para que esta versión del Manual tenga el alcance requerido por las necesidades de registro que exigen las Instituciones Públicas.

Dos elementos a destacar en esta versión son: por una parte, la inclusión de la Fuente de Financiamiento como elemento del codificador presupuestario y la asignación de los códigos para recoger los gastos correspondientes a todo lo relacionado con el área de la informática.

Por último, se incorpora la estructura del código presupuestario que une los elementos básicos de todo el sistema de registro, lo cual permite una visión integrada del manejo de la información en el sistema presupuestario.

I. CODIGO PRESUPUESTARIO

A.- CONCEPTOS GENERALES

La estructura del código presupuestario queda definida por la organización de la información que requiere el sistema de administración presupuestaria y sus relaciones con el de planificación económica y con la contabilidad gubernamental. En el primer caso, se trata de información analítica agregada destinada a la tarea de toma de decisiones a nivel económico; para lo cual se precisa conocer el impacto del gasto público, así como su orientación funcional, sectorial y regional.

En consecuencia, además del requisito de control jurídico contable, el gasto autorizado se estructura para poder darle seguimiento a su ejecución y proporcionar la información de control de gestión que requiere todo sistema de administración. Finalmente, dentro de este apartado sobre conceptos y con el propósito de resaltar el estricto vínculo entre el presupuesto, la contabilidad y la administración, cabe recordar que en toda transacción financiera se distinguen cuatro etapas o momentos importantes.

a) **Precompromiso:** Es la acción que consiste en el control administrativo que deberá realizarse a través del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA), con el propósito de restringir una partida presupuestaria para ser utilizada en un compromiso presupuestario futuro dentro de la vigencia fiscal y así garantizar que no ocurran sobregiros presupuestarios. El registro de estos precompromisos se efectuarán única y exclusivamente para la restricción de las partidas presupuestarias relativas a las transacciones de Contratos (alquiler de vivienda, de equipos/maquinarias, servicios profesionales, obras, estudios de prefactibilidad e investigación, suministro, arrendamiento financiero (leasing) y otros de similar naturaleza).

b) **Compromiso Contingente:** Es la afectación de una partida presupuestaria a través del documento fuente sustentatorio correspondiente. Estos compromisos contingentes pueden estar o no referidos a aquellas partidas restringidas en la etapa de precompromiso.

La etapa del compromiso contingente deberá comprender el momento de la emisión de órdenes de compra para la adquisición de bienes y servicios así como los precompromisos por aquella parte proporcional mensual de los contratos de alquiler, de servicios no personales, servicios profesionales, personal contingente, personal transitorio y mantenimiento. El registro del compromiso contingente para este tipo de contratos se deberá realizar al inicio de cada mes y permanecerá esta condición de compromiso contingente hasta el momento en que se realice la presentación de la Gestión de Cobros del Tesoro Nacional o Gestión de Cobros contra los Fondos Institucionales. Eventualmente estos compromisos por su naturaleza pueden ser anulados.

c) **Compromiso Devengado:** Es el compromiso formal producto de la entrega, por parte de los proveedores, de los bienes y servicios adquiridos a través de los procesos de compras correspondientes.

En el caso de las planillas de salarios, el momento se determina cuando éstas son emitidas.

d) **Compromiso Pagado:** Se refiere a la fase del compromiso presupuestario, donde se realiza la transacción de caja (salida de dinero) para cancelar todas las obligaciones contraídas.

De estas cuatro instancias, dos son de tipo presupuestario; mientras que en el momento que se genera una obligación se produce una transacción que tiene efecto contable y presupuestario a la vez. Por su parte, el pago es una transacción contable que sólo tiene efecto patrimonial.

B. DESCRIPCIÓN DEL CODIGO PRESUPUESTARIO

1.- El Código Presupuestario

Los elementos que componen el código presupuestario son los que a continuación se indican:

0	Area
00	Institución
0	Tipo de Presupuesto
0	Programa
000	Fuente de Financiamiento
00	Sub-Programa
00	Actividad o Proyecto
000	Gasto Según su Objeto

2.- El Ente Responsable (Area e Institución)

Los tres primeros dígitos corresponden a la Clasificación Institucional, que más adelante se presenta con todo su detalle, siendo la que permite identificar la institución pública responsable de la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados.

3.- El Tipo de Presupuesto

El tipo de presupuesto es una práctica administrativa, que se mantiene para efectos de aplicar a diversas áreas una misma estructura de codificación. Consta de un solo dígito el que identifica las siguientes situaciones:

Código	Concepto
0	Presupuesto de Funcionamiento
1	Presupuesto de Inversión
2	Presupuesto de Seguro Educativo

4.- La Clasificación por Programas

El objetivo perseguido por esta clasificación de los gastos es relacionarlos con los resultados que se esperan alcanzar, expresados estos últimos en unidades físicas de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y actividades, que requiere una ordenación que vincule lo que se hace con los recursos que se asignan. Dentro del código presupuestario, se ordenan las acciones que ejecuta el Gobierno y para ello, utiliza los siguientes niveles de organización de la información:

a) Programas de Funcionamiento u Operación. Estos comprenden las actividades necesarias para producir bienes o servicios públicos. Ellos pueden requerir bienes de capital, complementarios en la actividad productiva que se trata; pero ello no los transforma en ningún caso, en actividades productoras de bienes cuyo objetivo es incrementar el capital nacional.

Es un instrumento destinado a cumplir las funciones del Estado dentro de un sector de actividad, mediante el cual se establecen objetivos o metas cuantificables o no, en términos de un resultado final de corto plazo que se cumplirán a través de la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos a él asignados, con un costo global determinado y cuya ejecución queda en principio a cargo de una unidad administrativa de alto nivel dentro del gobierno.

b) Programas de Inversión. Estos programas presupuestarios están concebidos como un instrumento destinado a producir bienes que incrementan el capital nacional. La diferencia conceptual con el programa de operación estriba en el producto o resultado final que cada uno de ellos persigue, pudiendo ser bastante similares en su estructura interna.

5.- La Fuente de Financiamiento

Estos dígitos se utilizan para relacionar un gasto específico con una determinada fuente de ingreso, siendo un elemento de vinculación entre la presentación de los gastos y los ingresos que sustentan esa estimación.

En la parte pertinente del presente manual se definen los dígitos que identifican las diferentes fuentes de financiamiento.

6.- Sub-Programa

Constituye una división de ciertos programas, cuyo propósito final requiere del cumplimiento de metas parciales o intermedias concurrentes.

7.- Actividad o Proyectos

En atención a que el cumplimiento de una meta fijada en términos de producto final dentro de un programa o de productos intermedios dentro de un sub-programa se materializa mediante la realización de ciertos trabajos. Se entiende por actividad una división de cada una de las acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o sub-programa de operación. El proyecto es un conjunto de obras realizadas dentro de un programa o sub-programa de inversión, con el propósito de crear una nueva unidad productiva capaz de funcionar en forma independiente.

8.- El Gasto Según su Objeto

Esta clasificación es la más difundida, al agrupar los gastos autorizados en función de los bienes y servicios que se adquieran, por lo cual constituye la base del control jurídico contable.

II. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

II. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

A. Antecedentes Generales

La Clasificación Institucional fundamentalmente, es utilizada para identificar las instituciones que integran el sector público. Mediante esta identificación se trata de facilitar la administración presupuestaria, el control de la ejecución y la generación de estadísticas requeridas para la programación y análisis de las actividades desarrolladas en el Sector Público.

En gran medida esta clasificación es básica, dado que además de definir el ámbito del sector público, proporciona una clave de identificación que unida a la estructura programática, constituyen el eje de toda la codificación presupuestaria.

La clasificación que se ha convenido, comprende seis grupos o áreas que incluyen todos los organismos, instituciones y empresas pertenecientes al Sector Público. Dichas áreas y sus códigos de identificación son las siguientes:

<u>Código</u>	<u>Área</u>
0	Gobierno Central
1	Instituciones Descentralizadas
2	Empresas Públicas
3	Intermediarios Financieros
4	Corporaciones y Proyectos de Desarrollo
5	Municipios

B. Definición y Descripción de las Áreas

0.- Gobierno Central

En este grupo se incluyen los diferentes Poderes y Órganos que constituyen el Estado Panameño, de acuerdo con la Constitución y las leyes que regulan la organización y funcionamiento del mismo. Por lo tanto, este grupo tiene la siguiente cobertura:

Órgano Legislativo
Órgano Ejecutivo
Órgano Judicial

Los elementos que caracterizan la administración financiera de este grupo, podrán sintetizarse en los siguientes aspectos:

- Los recursos le son asignados a través del Presupuesto Nacional.
- Están sujetos al control previo del gasto y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.
- Responden a normas generales y a escalas de remuneraciones comunes, en lo

relativo a la administración de personal a través del Tesoro Nacional, salvo el manejo de Cajas Menudas y Fondos Rotativos.

- Están sujetos a un sistema centralizado de pagos.

1.- Instituciones Descentralizadas

Este sector agrupa las instituciones y organismos que prestan labores o servicios de utilidad pública, ya sea por delegación del Poder Central, de las leyes o de la propia Constitución. En general, puede decirse que las instituciones que componen esta área producen bienes o servicios que no compiten en el mercado; por lo tanto, estarían llenando una necesidad pública que corresponde satisfacer al Estado, si se desea que su oferta pueda llegar a todos los ámbitos de la comunidad.

Dado que estas instituciones están al margen del juego de mercado, se las suele clasificar de acuerdo al propósito para el cual fueron creadas. Este propósito u objetivo de la institución vendría a constituir el giro de su actividad, si su finalidad económica fuese la de producir utilidades.

En cuanto a su operación financiero-administrativa, ésta es completamente descentralizada en relación a los sistemas que rigen a las instituciones del Gobierno Central. Generalmente, una parte substancial de sus ingresos proviene de transferencias de otros organismos del sector público; pero estos recursos los administran independientemente de los sistemas que emplea el Gobierno Central, teniendo por ejemplo, su propio sistema de pagos y de adquisiciones; en todo caso, están sujetas a la aprobación de sus presupuestos por parte del Consejo de Gabinete y la Asamblea Nacional, y a la fiscalización que ejerce la Contraloría General de la República.

2.- Empresas Públicas

Para los efectos del presente clasificador, son aquellas entidades que dentro del Sector Público se encargan de producir, vender o comercializar bienes y servicios en gran escala. Estas empresas pueden fijar sus precios más bajos que el costo total de producción, o seguir políticas para el bienestar del productor o consumidor.

Las empresas públicas tienen patrimonio propio y plena capacidad jurídica para contraer compromisos con terceros, pudiendo decirse que la aprobación de su presupuesto y la fiscalización de la Contraloría General de la República, son los únicos vínculos con la administración financiera del Estado.

Estas características de amplia capacidad en el manejo de sus activos y pasivos, contrasta con la de las empresas adscritas, las cuales para ejecutar sus gastos dependen de las partidas que se les asignen en el Presupuesto Nacional. Tal es el de Correos y Telégrafos Nacionales, que para efectos del presente clasificador no tiene la característica de una empresa pública, dado que no cuenta con la señalada autonomía financiera.

Finalmente, el límite entre el sector público y el privado se definió en términos de la propiedad de la empresa. En tal sentido se considera que las entidades públicas o los entes

privados, son propietarios de una empresa, si poseen la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital o en los activos netos de la empresa.

3.- Intermediarios Financieros

Se utilizó este término de intermediario para destacar que se trata de entidades del Estado dedicadas principalmente a la aceptación de depósitos a la vista, a plazo o de ahorro, que incurrir en pasivos y adquieren activos financieros en el mercado. Este grupo resulta muy amplio, por lo cual es conveniente desagregarlo conceptualmente para facilitar la clasificación de las diversas instituciones, de esta área. Los subsectores que pueden diferenciarse son los siguientes:

a) Instituciones Monetarias: Comprenden la autoridad monetaria y los bancos, en atención, a que sus posiciones son monetarias porque incluyen depósitos pagaderos a la vista.

b) Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones: Este subsector moviliza recursos a través de ingresos provenientes de primas contractuales e inversión de estos fondos en determinados activos físicos y financieros. Las compañías de seguros incluyen las sociedades de capital, mutuales y otras organizaciones que proporcionan seguros de vida, accidentes, enfermedad, incendio, siniestros y otras formas de seguro.

c) Otras Instituciones Financieras: Comprende instituciones que aceptan depósitos a plazo o de ahorro, a la vista, o que se dedican tanto a contraer pasivos no monetarios como adquirir activos financieros. Este subsector incluye a los bancos de ahorro, bancos de desarrollo, bancos hipotecarios, asociaciones de ahorros y préstamos para vivienda, y compañías de financiamiento e inversión.

Todas las instituciones que integran el área de Intermediarios Financieros, cuentan con un control y fiscalización que se ejercen sobre sus gastos, excluyendo las operaciones financieras. Además requieren de la aprobación presupuestaria, por parte de las autoridades pertinentes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de la fiscalización de la Contraloría General de la República.

4.- Corporaciones y Proyectos de Desarrollo

Esta área nace debido a que diversas corporaciones y proyectos de desarrollo son creados con características de institución; pero estando su existencia limitada al cumplimiento de los fines que la originaron. Su grado de descentralización administrativa y financiera también resulta bastante variada, razones por las cuales se prefirió darles un área especial dentro del ámbito del Sector Público. Sin embargo, en la medida que las empresas o las propias corporaciones logran desarrollar y consolidar sus operaciones, deberán ser reubicadas en el sub-sector que corresponda, dentro del presente clasificador institucional del Sector Público.

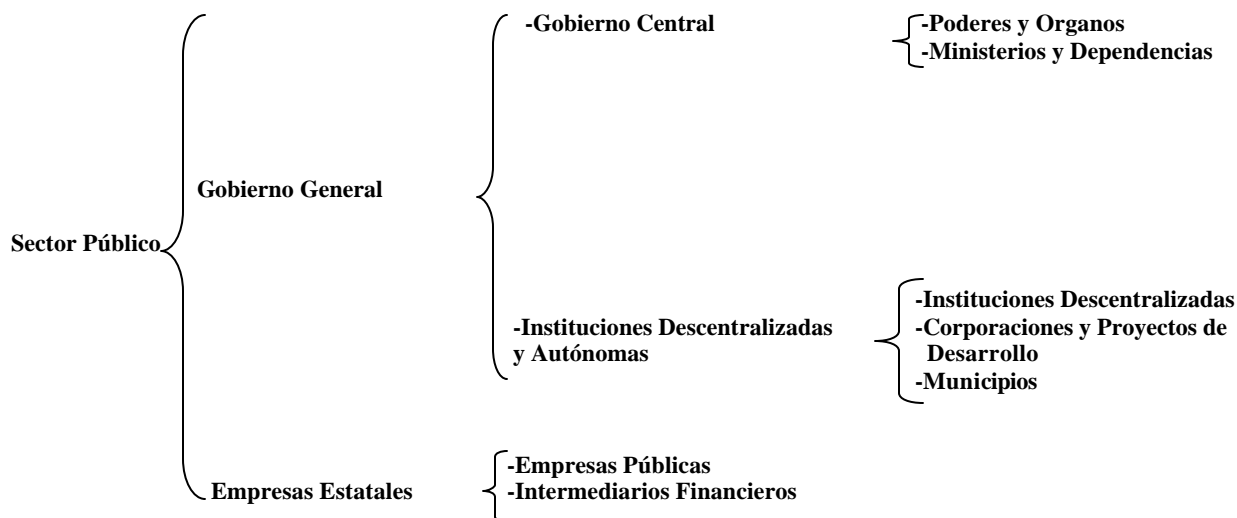
En todo caso, a lo menos están sujetos a la aprobación de sus presupuestos y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

5.- Municipios

Estas instituciones que responden a la organización político administrativa del país, además de descentralizados, son autónomos en relación a los otros Poderes del Estado. Por esta razón se les mantiene en un área especial, estando sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

C.- Sector Público

La integración de las áreas definidas, vendrían a constituir lo que se denomina: Sector Público. En consecuencia, y siguiendo principalmente la nomenclatura utilizada en las Cuentas Nacionales, éste estaría conformado de la siguiente manera:



D.- Codificación

Basándose en las áreas ya definidas se han ordenado las instituciones que componen el Sector Público Panameño, mediante la siguiente clasificación:

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

<u>Código</u>	<u>Instituciones</u>
0	GOBIERNO CENTRAL
01	Asamblea Nacional
02	Contraloría General de la República
03	Ministerio de la Presidencia
04	Ministerio de Gobierno y Justicia
05	Ministerio de Relaciones Exteriores

Código**Instituciones**

07	Ministerio de Educación
08	Ministerio de Comercio e Industrias
09	Ministerio de Obras Públicas
10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario
12	Ministerio de Salud
13	Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
14	Ministerio de Vivienda
16	Ministerio de Economía y Finanzas
21	Ministerio de Desarrollo Social
30	Órgano Judicial
35	Ministerio Público
40	Tribunal Electoral
45	Otros Gastos de la Administración
50	Servicio de la Deuda Pública

1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

02	Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPyME)
03	Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT)
06	Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
08	Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
10	Caja de Seguro Social (CSS)
11	Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES)
14	Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia
15	Consejo de Administración del SIACAP
16	Defensoría del Pueblo
20	Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU)
21	Secretaría Nacional de Discapacitados (SENADIS)
24	Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (APSA)
25	Instituto de Investigaciones Agropecuarias (IDIAP)
26	Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
27	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
30	Instituto Nacional de Cultura (INAC)
31	Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV)
32	Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación (SENACyT)
35	Instituto Nacional de Deportes (INDE)
37	Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)
40	Instituto Panameño de Rehabilitación Especial (IPHE)
42	Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP)
45	Instituto Panameño de Turismo (IPAT)
48	Registro Público de Panamá
87	Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI)
90	Universidad de Panamá
91	Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas
93	Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)

<u>Código</u>	<u>Instituciones</u>
95	Universidad Tecnológica de Panamá (UTP)
96	Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP)
97	Zona Franca del Barú
2	EMPRESAS PÚBLICAS
02	Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. (AITSA)
03	Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
08	Bingos Nacionales
38	Autoridad Aeronáutica Civil (AAC)
66	Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
70	Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA)
73	Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA)
78	Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)
82	Lotería Nacional de Beneficencia
96	Zona Libre de Colón
97	Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico
3	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
10	Superintendencia de Bancos
15	Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA)
30	Banco Hipotecario Nacional (BHN)
45	Banco Nacional de Panamá (BNP)
60	Caja de Ahorros
65	Comisión Nacional de Valores (CNV)
90	Instituto de Seguro Agropecuario (ISA)
5	MUNICIPIOS
000	NIVEL NACIONAL
0100	BOCAS DEL TORO
0101	Bocas del Toro
0102	Changuinola
0103	Chiriquí Grande
0199	Nivel Provincial
0200	COCLE
0201	Aguadulce
0202	Antón
0203	La Pintada
0204	Natá
0205	Olá
0206	Penonomé

<u>Código</u>	<u>Instituciones</u>
0299	Nivel Provincial
0300	COLON
0301	Colón
0302	Chagres
0303	Donoso
0304	Portobelo
0305	Santa Isabel
0399	Nivel Provincial
0400	CHIRIQUI
0401	Alanje
0402	Barú
0403	Boquerón
0404	Boquete
0405	Bugaba
0406	David
0407	Dolega
0408	Gualaca
0409	Remedios
0410	Renacimiento
0411	San Félix
0412	San Lorenzo
0413	Tolé
0499	Nivel Provincial
0500	DARIEN
0501	Chepigana
0502	Pinogana
0599	Nivel Provincial
0600	HERRERA
0601	Chitré
0602	Las Minas
0603	Los Pozos
0604	Ocú
0605	Parita
0606	Pesé
0607	Santa María
0699	Nivel Provincial

Código**Instituciones****0700****LOS SANTOS**

0701	Guararé
0702	Las Tablas
0703	Los Santos
0704	Macaracas
0705	Pedasí
0706	Pocrí
0707	Tonosí
0799	Nivel Provincial

0800**PANAMA**

0801	Arraiján
0802	Balboa
0803	Capira
0804	Chame
0805	Chepo
0806	Chimán
0807	La Chorrera
0808	Panamá
0809	San Carlos
0810	San Miguelito
0811	Taboga
0899	Nivel Provincial

0900**VERAGUAS**

0901	Atalaya
0902	Calobre
0903	Cañazas
0904	La Mesa
0905	Las Palmas
0906	Montijo
0907	Río de Jesús
0908	San Francisco
0909	Santa Fé
0910	Santiago
0911	Soná
0912	Mariato
0999	Nivel Provincial

1000**COMARCA KUNA YALA**

1001	Kuna yala
1099	Nivel Comarcal

<u>Código</u>	<u>Instituciones</u>
1100	COMARCA EMBERA- WOUNNAM
1101	Cémaco
1102	Sambú
1199	Nivel Comarcal
1200	COMARCA NGÖBE-BUGLÉ
1201	Besiko
1202	Mironó
1203	Müna
1204	Nole Duima
1205	Ñürum
1206	Kankintú
1207	Kusapín
1299	Nivel Comarcal
1300	COMARCA KUNA DE WARGANDÍ
1301	Wargandí
1399	Nivel Comarcal
1400	COMARCA KUNA DE MADUGANDÍ
1401	Madugandí
1499	Nivel Comarcal

E.- Recomendación sobre la aplicación del Codificador.

Al crearse una nueva institución pública, el Ministerio de Economía y Finanzas debe ubicarlo en el área que corresponda y asignarle el código institucional que la identificará en el futuro. La Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas comunicará a la Contraloría General de la República lo aprobado, para los registros correspondientes.

III. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

III. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

A. ALCANCE DE LA CLASIFICACION

La Fuente de Financiamiento consiste en una identificación utilizada para marcar aquellos gastos, que son cubiertos con un determinado objeto del ingreso. Es un elemento práctico que permite recoger la información, que puede estar dispersa en un gran volumen de programas y de objetos de gastos y compararla, con un determinado ingreso específico.

En consecuencia, su aplicación a nivel del registro presupuestario facilita la elaboración de los siguientes instrumentos y procesos:

- a) Análisis de fuentes y usos de fondos
- b) Estado del flujo de caja
- c) Contabilidad gubernamental

En su aplicación práctica, la fuente de financiamiento se traduce en un código que correspondiendo a un objeto conocido del ingreso, se incorpora a la codificación del gasto utilizado. Por lo tanto, se trata de identificar el origen de los recursos financieros que están ligados a un gasto en particular.

Codificador

Los dígitos a utilizar en el sistema mecanizado permiten identificar áreas que concurren a la financiación de los gastos, de acuerdo al Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

Código	Concepto
000	Ingresos Corrientes
100	Recursos del Patrimonio
200	Crédito Interno
300	Crédito Externo
400	Donaciones
500	Transferencias de Capital
600	Fondo Fiduciario
700	Fideicomiso e Ingresos del Canal
800	Crédito Externo

000 Ingresos Corrientes

Esta clasificación comprende toda entrada proveniente de Impuestos, Seguro Educativo, Valorización y Fondos de Gestión y pagos con contraprestación o sin ella, que no provengan de donaciones de activos o de la venta de tierra, activos intangibles, existencias o activos de capital fijo.

100 Recursos del Patrimonio

Son todos los bienes nacionales existentes en el territorio de la República pertenecientes al Estado, los Municipios, Entidades Autónomas o Semiautónomas y que no sean ni individual ni colectivamente de propiedad particular (Código Fiscal, artículo 3°). En consecuencia, en este código se clasificarán los siguientes grupos de ingresos que concurren a financiar un gasto específico: Venta

de Activos, Recursos de Vigencias Anteriores, Recuperación de Préstamos, Recuperación de Colocaciones.

200 Crédito Interno

Comprende la obtención de préstamos, el uso de sobregiros, de líneas de crédito, de depósitos o fondos de terceros, así como la colocación de bonos, pagarés, notas y letras del tesoro; siempre que la operación financiera se celebre con nacionales o residentes en el territorio nacional.

300 Crédito Externo

Comprende la obtención de préstamos de Instituciones Financieras Internacionales, de Bancos y Consorcios Externos, de proveedores y de convenios con Gobiernos Extranjeros.

400 Donaciones

Son recursos no recuperables, otorgados sin contraprestación, destinados a financiar las adquisiciones de activos de capital no financieros por los beneficiarios de la misma, a compensarlos por daños o destrucción de activos de capital, o aumentar su capital financiero. Por lo tanto, incluye cualquier tipo de donación de capital.

500 Transferencia de Capital

Son recursos no recuperables otorgados sin contraprestación, aportados entre entidades públicas con el propósito de que efectúen inversiones reales y/o financieras.

600 Fondo Fiduciario

Son recursos producto de la colocación del principal e intereses recibidos por dichas colocaciones, de acuerdo a lo señalado por la Ley 22 de 27 de junio de 2001 que modifica la Ley 20 de 1995, que determina su uso.

700 Fideicomiso e Ingresos del Canal

Son recursos de ingresos corrientes, provenientes de los ingresos del canal, los cuales conforman un fondo para eso específico.

800 Crédito Externo

Debido a que el rango de los 300 resultó insuficiente, se abre el grupo de los 800 para cumplir el Crédito Externo.

B. CODIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CODIGO	CONCEPTO
000	INGRESOS CORRIENTES
001	Ingresos Corrientes
002	Ingresos Corrientes-Consejos Consultivos
010	Seguro Educativo
020	Valorización
030	Servicio Especial de Vigilancia
050	Fondos de Gestión
060	Utilidades
070	Transferencia Corriente
071	Gobierno Central
072	Instituciones Descentralizadas
073	Empresas Públicas
074	Intermediarios Financieros
100	RECURSOS DEL PATRIMONIO
110	Venta de Activos
111	Venta de Inmuebles
112	Venta de Bienes Muebles
113	Venta de Activos Financieros
120	SALDO EN CAJA Y BANCO
121	Saldo en Caja y Banco Disponible
122	Seguro Educativo
130	RECUPERACION DE PRESTAMOS
131	FONDHABI - MIVI
139	Recuperación de Otros Préstamos
140	RECUPERACION DE COLOCACIONES
150	UTILIDADES DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
200	CREDITO INTERNO
201	Bonos Internos y Otros
202	Pagarés
203	Letras del Tesoro

CODIGO	CONCEPTO
204	Notas del Tesoro
210	PRESTAMO INTERNO
211	Banco Nacional de Panamá
212	FECI - Superintendencia de Bancos
213	Fondo de Pre-Inversión
214	BNP-PARIBAS-AITSA
215	HSBC
220	PROVEEDORES LOCALES
300	CREDITO EXTERNO
310	AGENCIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AID)
311	525-0308-AID
320	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
321	1113/OC/P.N. ETESA - Proyecto de Expans. Transmic. Eléctrica y Sistema de Interconexión A. Central
322	1002/OC-R.G.- ETESA – Sist. Interconexión Eléctrica A. Central y 1002/OC-R.G. ETESA-Revis. Marco Regulat. y Política Energética
323	116/OC-PN Desarrollo Sostenible Darién - y PN-L1017 Presidencia
324	1867/OC-PN- Red de Protección Social - MIDES/MINSA
326	1022-PN-T-Desarrollo Sostenible-Presidencia
327	1875/OC-PN- Moderniz.de la Admon.de Justicia II - O.Judic. y M. Público
328	1222/OC-PN - ANAM- Programa Ambiental Nacional
329	1116/ OC-PN - MOP-Rehab. Caminos y Puentes Fase I y 1468/OC-PN-MOP- Mejoram. Corredor Pacífico- Plan Puebla
330	1403- Apoyo des. Sistema de capacitación y empleo- MITRADEL
332	1430 / OC - PN - MEF-Gestión Fiscal II
334	1612 OC/PN- Presidencia CICH-Des. Sostenible de la Cuenca del Canal
335	1410/OC-PN - MEF- Fomento a la Competitividad
337	1013/ OC-PN - MEDUCA- Modernización de la Educación
338	1427/OC-PN-MEF- Programa Nacional Administración de Tierras
339	1350/OC-PN- Prog. Multifase de Transf. Inst. - Sector Salud I
340	1226/IC-PN (PRESIDENCIA - BID) Alivio a la Pobreza y Des. Comunit.
341	1522/OC-PN -MEF-Prog. Multifase Des. Mpal. y Descentraliz.
343	1476/OC-PN-MEF-Revitaliz. Urbana y Alivio a la Pobreza en Colón
346	1074/OC/PN -MEF-Reforma Sector Financiero y 1722/Oc-PN-MEF Clima de Inversión

CODIGO CONCEPTO

347 1439- MEF-Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro
348 1018/OC-PN-MEF- Catastro Metropolitano

350 BANCO INT. DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)

351 BIRF-7045 MEF-PRONAT
352 BIRF - FIDA 580 / PM - Presidencia
354 BIRF - EDUC. - 7032- Rehabilitación de Escuela Básica II Fase
356 Pobreza Rural y Recursos Naturales BM /90-64918-ANAM
357 BIRF 3841 Salud Rural y 4375 Reforma
358 BIRF - MEF - UTPP-4635-PAN-asistencia Técnica Reforma Políticas Públ.
359 Productividad Rural-PPF 4230-ANAM-Produc. Rural y Desarrollo Sostenible

360 FONDO INT. DE DESARROLLO AGROPECUARIO (FIDA)

362 FIDA - PRESIDENCIA - 580 - FIS-Des. Rural Comunidad Ngobe
365 FIDA N-385 PA-MIDA-Desarrollo Sostenible del Darién
366 FIDA 466 PA-MIDA-Desarrollo Sostenible Coclé, Panamá y Colón

370 BANCOS Y CONSORCIOS FINANCIEROS

371 EXIMBANK
372 BCO. LEUMI -MIDA
373 BCF - MIDA
374 HSBC - MIDA
375 Bonos Externos Yankees
376 Banco Europeo de Inversión
377 1315-Gobierno de Korea - MINSAs-Adquisic.unidades móviles/ Ambulancias
378 Bonos Externos y Otros
379 Inter. Com. Bank of China- BNP

380 PROVEEDORES EXTERNOS

381 Proveedores Varios
382 ANSALDO - GIE (IRHE)
383 ICA (IRHE - ESTI)
384 Gobierno de España
385 Reino Unido (MOP)
386 OCDE-ESPAÑA - Organo Judicial
387 Proveedores Externos Asamblea Legislativa
389 JICA - Universidad de Panamá

390 CONVENIOS CON GOBIERNO EXTRANJEROS

391 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO-CAF.
393 KOREA - 12.0MM
396 JBCI - Saneamiento de la Bahía – MINSAs

CODIGO	CONCEPTO
400	DONACIONES
401	PNUP PAN /94/002 (MIPPE)
402	PNUP PAN /94/005 (MIPPE)
403	VETIVER USAID (MIDA)
404	Donaciones Varias
405	USAID - Acuerdo Agrícola PL - 480 (IMA)
406	BID Sensores Remotos
407	BID Programa de Atención Primaria
408	AID - ATCN - SF 228-A
409	AID - PL - 480 Gusano Barrenador
410	PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS
411	GTZ - Area NGOBE
412	PNUD Centr de Acuicultura
413	BID Programa de Sensores Remotos
414	Gobierno de Japón (MICI)
415	PAN/002 Plan Metropolitano
416	Gobierno de España
417	Gobierno de Canadá
418	PNUD - FIDA
419	FAO TCP/OC-PN
420	TAIWAN - 120
421	CEE - PAN/57-310/7/97
422	AGENCIA SUIZA-MIDA
423	BIRD 3996-MIDA
424	AECI-MIDA
425	C.E. TRIBUNAL ELECTORAL
426	BIRF - MIPPE
427	BID 5739-MITRADEL
428	Gob. de Estados Unidos-OIRSA/Fiebre Aftosa
429	BIRF-IDF-GRANT-TF-028903-MINSA
430	PAN/B7-3010/95/100 - Unión Europea - MINEDUC
431	Gob. de Japón
432	MINGO-UE-Servicios Penitenciarios
434	BID- Sistema Red de Protección Social-MIDES
435	BID COMISION NACIONAL DE VALORES
436	Gobierno del Japon - UTP
437	BID-FOMIN ATN/MT 5785 - PN - MEF
438	Taiwan - IDAAN
439	BID FOMIN - ATN/MT - 7130 -PN – MICI

CODIGO	CONCEPTO
441	FAO-MIDA Prevención y Detección de la Broca del café
442	FIDA-MIDA ONG
443	COOP. TECNICA / GOB E.E.U.U / A.T.T.T.
444	BID-FOMIN-AMPYME
445	GOB. DE JAPÓN- INAC
446	BID-ANAM
447	UNICEF - Defensoría del Pueblo
448	TAIWAN - PROYECTOS VARIOS
449	MINEDUC-CE ALA/2002/001-069
450	BID - UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
451	JICA - Universidad de Panamá
452	BIRF-PHRD Grant TF 056734-Protec. Social- MIDES
454	BM-MIDES-Sistema de Protección Social
455	BID - 9698 -PN Políticas del Sector Energetico MEF
456	Agencia Española-MEF
457	Gobierno EE.UU.- Instituto Gorgas
458	Gobierno EE.UU.- Defensoría del Pueblo
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL
501	Gobierno Central
502	Entidades Descentralizadas
503	Empresas Públicas
504	Intermediarios Financieros
506	Gobierno Central - Recursos del Crédito
600	FONDO FIDUCUARIO
601	Interes del Fondo Fiduciario
602	Recurso del Patrimonio Fondo Fiduciario.
700	FIDEICOMISOS E INGRESOS DEL CANAL
701	Fidecomiso Proyecto-Colón (PPC)
702	Fidecomiso PRODEC
703	Peaje del Canal
704	Dividendos del Canal
800	CRÉDITO EXTERNO
801	BID 1768/OC-PN- Desarrollo Sostenible de Chiriquí - Presidencia
802	BID 1762/OC-PN- Seguridad Ciudadana - MINGO
803	BID 1719/OC-PN- Saneamiento de la Bahía - MINSA
804	BID 1629/OC-PN -MIVI -Nuevos Sist. Operativos vivienda social

CODIGO	CONCEPTO
805	BID 1641/OC-PN- MICI- Fortalec. de la Gestión de Comercio Exterior
806	BID 1724/OC-PN Fortalec. Capacidad Manejo Costero
807	BID 1757-Apoyo Técnico al Clima de Inversión-MEF
808	BID 1785-Infraestructura Vial-Plan Puebla-MOP
809	BID 1790-Electrificación Rural-Min. Presidencia
861	BM -P98328 Red de Oportunidades - MIDES/MINSA
862	BM-7439-PAN Fortalec. Product. y Des. Rural Sostenible - MIDA
863	BM- 7446-PAN-Financ. Adic. Al Apoyo de las Políticas Públicas-MEF
864	BM-PASAP-MINSA
999	Proyectos por Definir

IV. CLASIFICACION DEL GASTO, SEGUN SU OBJETO

IV. CLASIFICACION DEL GASTO, SEGUN SU OBJETO

OBJETIVOS

El objetivo primordial de esta clasificación es el de servir de base al control contable de los gastos, de manera tal que los montos asignados a cada objeto de gasto sean efectivamente destinados a los fines establecidos.

Este requisito básico de la ejecución presupuestaria es uno de los que permite efectuar una adecuada fiscalización, por lo cual debe ser convenientemente considerado al momento de programar y formular el presupuesto.

En consecuencia, este clasificador debe satisfacer las necesidades de información y control desde el punto de vista de formulación y la fiscalización.

Al formular, se considerarán los objetivos y metas de los programas presupuestarios; las acciones o trabajos necesarios para alcanzar los resultados programados, y se ordenará los gastos en términos de la naturaleza de los mismos.

Al fiscalizar, la clasificación permite ejercer el control jurídico-contable de los gastos, y efectuar una fiscalización de los resultados obtenidos en base a los recursos gastados, adentrándose en un análisis de eficiencia y eficacia.

Tal como puede apreciarse, el clasificador en cuestión es un elemento fundamental de vinculación entre la formulación, la ejecución y la fiscalización presupuestaria. Por lo tanto, debe tratar de llenar las necesidades de cada una de las etapas señaladas.

GRUPOS DE LA CLASIFICACION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO

- 0 SERVICIOS PERSONALES
- 1 SERVICIOS NO PERSONALES
- 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
- 3 MAQUINARIA Y EQUIPO
- 4 INVERSION FINANCIERA
- 5 CONSTRUCCIONES POR CONTRATO
- 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
- 9 ASIGNACIONES GLOBALES

DETALLE DE LA CLASIFICACION

CODIGO	DENOMINACION
0	SERVICIOS PERSONALES
000	SUELDOS
001	Personal Fijo
002	Personal Transitorio
003	Personal Contingente
004	Personal Transitorio para Inversiones
010	SOBRESUELDOS
011	Por Antigüedad
012	Por Zonas
013	Por Jefatura
019	Otros Sobresueldos
020	DIETAS
030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS
040	SOBRETIEMPO
050	XIII MES
070	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
071	Cuota Patronal de Seguro Social
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional
074	Cuota Patronal para el Fondo Complementario
075	Cuota Patronal-Fondo Jubilación Anticipada
076	Cuota Patronal Especial – Enfermedad y Maternidad
079	Otras Contribuciones
080	OTROS SERVICIOS PERSONALES
090	CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS PERSONALES
091	Sueldos
092	Sobresueldos
093	Dietas
094	Gastos de Representación Fijo
095	Sobretiempo
096	XIII Mes
098	Otros Servicios Personales
099	Contribuciones a la Seguridad Social

CODIGO	DENOMINACION
1	SERVICIOS NO PERSONALES
100	ALQUILERES
101	De Edificios y Locales
102	De Equipo Electrónico
103	De Equipo de Oficina
104	De Equipo de Producción
105	De Equipo de Transporte
106	De Terrenos
107	De Locales y Oficinas del Servidor Exterior
109	Otros Alquileres
110	SERVICIOS BÁSICOS
111	Agua
112	Aseo
113	Correo
114	Energía Eléctrica
115	Telecomunicaciones
116	Servicio de Transmisión de Datos
119	Otros Servicios Básicos
120	IMPRESION, ENCUADERNACIÓN Y OTROS
130	INFORMACION Y PUBLICIDAD
131	Anuncios y Avisos
132	Promoción y Publicidad
139	Otros Gastos de Información y Publicidad
140	VIATICOS
141	Dentro del País
142	En el Exterior
143	A Otras Personas
144	Contingentes al Servicio Exterior
149	Otros Viáticos
150	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES
151	Dentro del País
152	De o para el Exterior
153	De Otras Personas
159	Otros Transporte

CODIGO	DENOMINACION
160	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
161	Almacenaje
162	Comisiones y Gastos Bancarios
163	Gastos Judiciales
164	Gastos de Seguros
165	Servicios Aduaneros
166	Servicios Médicos en el País
167	Servicios Médicos en el Exterior
168	Intereses de los Cuenta-Habientes
169	Otros Servicios Comerciales y Financieros
170	CONSULTORIAS Y SERVICIOS ESPECIALES
171	Consultorías
172	Servicios Especiales
180	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
181	De Edificios
182	De Maquinarias y Otros Equipos
183	De Mobiliario y Equipo de Oficina
184	De Obras
185	De Equipo de Computación
189	Otro Mantenimiento y Reparaciones
190	CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS NO PERSONALES
191	Alquileres
192	Servicios Básicos
193	Impresión, Encuadernación y Otros
194	Información y Publicidad
195	Viáticos
196	Transporte de Personas y Bienes
197	Servicios Comerciales y Financieros
198	Consultorías y Servicios Especiales
199	Mantenimiento y Reparación
2	MATERIALES Y SUMINISTROS
200	ALIMENTOS Y BEBIDAS
201	Alimento para Consumo Humano
202	Alimento para Animales
203	Bebidas
209	Otros Alimentos y Bebidas

CODIGO	DENOMINACION
210	TEXTILES Y VESTUARIO
211	Acabado Textil
212	Calzado
213	Hilados y Telas
214	Prendas de Vestir
219	Otros Textiles y Vestuario
220	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
221	Diesel
222	Gas
223	Gasolina
224	Lubricantes
225	Bunker Oil
229	Otros Combustibles
230	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON
231	Impresos
232	Papelería
233	Textos de Enseñanza
239	Otros Productos de Papel y Cartón
240	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS
241	Abonos y Fertilizantes
242	Insecticidas, Fumigantes y Otros
243	Pinturas, Colorantes y Tintes
244	Productos Medicinales y Farmacéuticos
245	Oxígeno Médico
249	Otros Productos Químicos
250	MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
251	Asfalto
252	Cemento
253	Madera
254	Material de Plomería
255	Material Eléctrico
256	Material Metálico
257	Piedra y Arena
258	Tubería y sus Accesorios
259	Otros Materiales de Construcción

CODIGO	DENOMINACION
260	PRODUCTOS VARIOS
261	Artículos o Productos para Eventos Oficiales
262	Herramientas e Instrumentos
263	Material y Equipo de Seguridad Pública
264	Compra de Agua
265	Materiales y Suministros de Computación
269	Otros Productos Varios
270	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS
271	Útiles de Cocina y Comedor
272	Útiles Deportivos y Recreativos
273	Útiles de Aseo y Limpieza
274	Útiles y Materiales Médicos, de Laboratorio y Farmacéutico
275	Útiles y Materiales de Oficina
276	Materiales para Rayos X
277	Instrumental Médico y Quirúrgico
278	Artículos de Prótesis y Rehabilitación
279	Otros Útiles y Materiales
280	REPUESTOS
290	CREDITOS RECONOCIDOS POR MATERIALES Y SUMINISTROS
291	Alimentos y Bebidas
292	Textiles y Vestuarios
293	Combustibles y Lubricantes
294	Productos de Papel y Cartón
295	Productos Químicos y Conexos
296	Materiales para Construcción y Mantenimiento
297	Productos Varios
298	Utiles y Materiales Diversos
299	Repuestos
3	MAQUINARIA Y EQUIPO
300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION
301	De Comunicaciones
302	Agropecuario
303	Industrial
304	De Construcción
305	De Energía
306	De Minería
307	De Acueductos y de Riego

CODIGO	DENOMINACION
308	De Talleres y Almacenes
309	Maquinaria y Equipos Varios
310	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
311	Aéreo
312	Ferroviano
313	Marítimo
314	Terrestre
319	Otras Maquinarias y Equipo de Transporte
320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
330	EQUIPO MEDICO, DE LABORATORIO Y SANITARIO
331	Equipo Médico y Odontológico
332	Equipo de Laboratorios
333	Equipo de Rayos X
339	Otros Equipos Médicos, de Laboratorio y Sanitario
340	EQUIPO DE OFICINA
350	MOBILIARIO DE OFICINA
360	SEMOVIENTES
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN
390	CREDITOS RECONOCIDOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO
391	Maquinaria y Equipo de Producción
392	Maquinaria y Equipo de Transporte
393	Equipo Educacional y Recreativo
394	Equipo Médico, de Laboratorio y Sanitario
395	Equipo de Oficina
396	Mobiliario de Oficina
397	Semovientes
398	Maquinaria y Equipos Varios
399	Equipo de Computación
4	INVERSION FINANCIERA
400	ADQUISICION DE INMUEBLES

CODIGO	DENOMINACION
401	De Edificaciones
402	De Terrenos
410	ADQUISICION DE VALORES
411	Privados
412	Públicos
419	Otros Valores
420	CONCESION DE PRESTAMOS
421	Gobierno Central
422	A Instituciones Descentralizadas
423	A Empresas Públicas
424	A Intermediarios Financieros
425	A Corporaciones y Proyectos de Desarrollo
426	A Municipalidades
427	A Consejos Provinciales de Coordinación
428	Juntas Comunales
429	Sector Privado
430	COMPRA DE EXISTENCIAS
431	Agrícolas
432	Pecuarios
433	Industriales
439	Otras Existencias
480	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS
490	CREDITOS RECONOCIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS
491	Adquisición de Inmuebles
492	Adquisición de Valores
493	Concesión de Préstamos
494	Compra de Existencias
499	Otras Inversiones Financieras
5	CONSTRUCCIONES POR CONTRATO
500	VIAS DE COMUNICACION
501	Aeropuertos y Pistas de Aterrizaje
502	Avenidas, Calles y Aceras
503	Carreteras y Caminos
504	Obras Portuarias

CODIGO	DENOMINACION
505	Vías Férreas
509	Otras Vías de Comunicación
510	EDIFICACIONES
511	Edificios de Administración
512	Edificios para Educación
513	Edificios Industriales y Comerciales
514	Edificios para Centros de Salud
515	Edificios para Viviendas
519	Otras Edificaciones
520	OBRAS URBANISTICAS
521	Locales de Cultura y Recreación
522	Locales de Deportes
523	Monumentos
524	Obras de Restauración
525	Parques, Plazas y Jardines
529	Otras Obras Urbanísticas
530	OBRAS Y CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS
531	Acondicionamiento de Suelos
532	Canales de Riego
533	Embalses y Presas
534	Encierro y Cría de Animales
535	Establos y Lecherías
536	Plantaciones y Obras Forestales
537	Silos y Bodegas
539	Otras Obras y Construcciones Agropecuarias
540	OBRAS SANITARIAS
541	Agua Potable
542	Alcantarillado
543	Protección Contra Inundaciones
544	Saneamiento de Tierras
549	ras Obras Sanitarias
550	OBRAS DE ENERGIA
551	Plantas Geotérmicas
552	Plantas Hidroeléctricas
553	Plantas Térmicas
559	Otras Obras de Generación

CODIGO	DENOMINACION
560	INSTALACIONES
561	Gaseoductos y Oleoductos
562	Líneas Eléctricas
563	Líneas Telefónicas
564	Maquinaria y Equipo
565	Señalización y Demarcación
569	Otras Instalaciones
590	CREDITOS RECONOCIDOS POR CONSTRUCCIONES POR CONTRATO
591	Vías de Comunicación
592	Edificaciones
593	Obras Urbanísticas
594	Obras y Construcciones Agropecuarias
595	Obras Sanitarias
596	Obras de Energía
597	Instalaciones
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
600	PENSIONES Y JUBILACIONES
601	Pensión de Vejez
602	Pensión de Invalidez
603	Pensión por Muerte Natural
604	Pensión por Riesgos Profesionales
605	Pensión de Incapacidad Parcial
606	Pensión de Incapacidad Absoluta
607	Jubilación por Fondo Complementario
608	Renta Vitalicia
609	Otras Pensiones y Jubilaciones
610	A PERSONAS
611	Donativos a Personas
612	Indemnizaciones Laborales
613	Indemnizaciones Especiales
614	Bonificación por Antigüedad
619	Otras Transferencias
620	BECAS DE ESTUDIO
621	Becas Escolares
622	Becas Universitarias
623	Becas de Post-Grados, Maestrías y Doctorados
624	Adiestramiento y Estudios
629	Otras Becas

CODIGO	DENOMINACION
630	A INSTITUCIONES PRIVADAS
631	Subsidios Benéficos
632	Subsidios Culturales y Científicos
633	Subsidios Deportivos
634	Subsidios Educativos
635	Empresas Productoras y Comerciales
636	Subsidios a Partidos Políticos
637	Indemnizaciones a Instituciones Privadas
639	Otras sin Fines de Lucro
640	A INSTITUCIONES PÚBLICAS
641	Gobierno Central
642	Instituciones Descentralizadas
643	Empresas Públicas
644	Intermediarios Financieros
645	Aporte al Fisco
646	Municipalidades y Juntas Comunales
647	Consejos Provinciales de Coordinación
648	Propias
649	Impuestos y Dividendos
660	AL EXTERIOR
661	Donaciones
662	Cuotas a Organismos Centroamericanos
663	Cuotas a Organismos Interamericanos
664	Cuotas a Organismos Mundiales
665	Cuotas a Otros Organismos
669	Otras Transferencias
670	SUBSIDIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
671	Por Enfermedad Común
672	Por Maternidad
673	Por Riesgos Profesionales
674	Funeral por Riesgos Profesionales
675	Funeral por Enfermedad Común
676	Asignación Familiar por Vejez
677	Asignación Familiar por Invalidez
678	Asistencia Social
679	Otros Subsidios
680	INDEMNIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
681	Por Vejez

CODIGO	DENOMINACION
682	Por Riesgos Profesionales
683	Por prima de antigüedad
684	Jubilación - Fondo IRHE - INTEL
689	Otras Indemnizaciones
690	CREDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
691	Pensiones y Jubilaciones
692	A Personas
693	Becas de Estudio
694	A Instituciones Privadas
695	A Instituciones Públicas
697	Al Exterior
698	Subsidios a la Seguridad Social
699	Indemnizaciones de la Seguridad Social
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
700	AL SECTOR PRIVADO
701	A Empresas
702	A Instituciones sin Fines de Lucro
703	A Personas
710	AL SECTOR PÚBLICO
711	Al Gobierno Central
712	A Instituciones Descentralizadas
713	A Empresas Públicas
714	A Intermediarios Financieros
715	A Corporaciones y Proyectos de Desarrollo
716	A Municipalidades y Juntas Comunales
717	A Consejos Provinciales de Coordinación
718	Propias
719	Aporte Extraordinario al Gobierno Central
720	AL SECTOR EXTERNO
721	Aportes a Organismos Internacionales
722	Otros Aportes al Exterior
729	Otros Aportes al Exterior
790	CREDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
791	Al Sector Privado

CODIGO	DENOMINACION
792	Al Sector Público
793	Al Sector Externo
8	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
800	DEUDA INTERNA
801	Amortización de Bonos
802	Amortización de Préstamos Directos
803	Amortización de Otras Obligaciones
804	Intereses sobre Bonos
805	Intereses sobre Préstamos Directos
806	Intereses sobre Otras Obligaciones
809	Comisiones, Honorarios y Otros Gastos
810	DEUDA EXTERNA
811	Amortización de Bonos
812	Amortización de Préstamos Directos
813	Amortización de Otras Obligaciones
814	Intereses sobre Bonos
815	Intereses sobre Préstamos Directos
816	Intereses sobre Otras Obligaciones
819	Comisiones, Honorarios y Otros Gastos
820	REEMBOLSO AL GOBIERNO CENTRAL
821	Amortización Reembolso al Gobierno Central
822	Intereses Reembolso al Gobierno Central
9	ASIGNACIONES GLOBALES
910	EMERGENCIAS NACIONALES
930	IMPREVISTOS
940	RESERVAS PARA CONTINGENCIAS
950	GASTOS DEL SERVICIO EXTERIOR
970	PROYECTOS COMUNITARIOS
980	PROYECTOS LOCALES
990	OTRAS ASIGNACIONES GLOBALES

DETALLE DE LA CLASIFICACION

DETALLE DE LA CLASIFICACION

CODIGO

DETALLE

0 **SERVICIOS PERSONALES**

Este grupo abarca todos los gastos por concepto de servicios prestados por el personal fijo, transitorio y personal contingente del sector público. Incluye sueldos ordinarios, salarios, sobresueldos, contribuciones patronales del Estado al Sistema de Seguridad Social y toda otra remuneración en efectivo, tanto para gastos de funcionamiento como de inversión (construcción de obras por administración). Excluye prestaciones en especie, y cualquier tipo de deducción por concepto de impuestos, contribuciones personales de seguridad social, fondos de pensiones, etc.

000 **SUELDOS**

001 Personal Fijo

Comprende los gastos por conceptos de sueldos básicos del personal nombrado en puestos fijos o permanentes.

002 Personal Transitorio

Son los gastos por conceptos de sueldos devengados por personas que ocupan cargos en programas o actividades que tienen una duración definida (hasta 12 meses) y que se incluyen en la estructura de personal.

003 Personal Contingente

Son los gastos por conceptos de sueldos devengados por personas que ocupan cargos en programas o actividades que tienen una duración inferior al ejercicio fiscal. Para dichos cargos se establecerán inicialmente el detalle de las mismas.

004 Personal Transitorio para Inversiones

Son los gastos por conceptos de sueldos devengados por personas que ocupan cargos en proyectos de inversión con carácter eventual, con una duración definida durante el período fiscal de hasta doce meses, prorrogables en cada período fiscal, hasta la terminación del proyecto. Este personal se utilizará para el desarrollo de funciones específicas, estrictamente relacionadas con la ejecución de proyectos de inversión cuyas fuentes de financiamiento involucren recursos tanto locales como externos.

010 **SOBRESUELDOS**

Son los gastos por concepto de remuneraciones complementarias al sueldo, sancionadas en disposiciones especiales.

CODIGO	DETALLE
011	<p>Por Antigüedad</p> <p>Son los gastos por conceptos de sobresueldos reconocidos a los funcionarios de acuerdo a lo estipulado en leyes orgánicas, tales como las que rigen el régimen magisterial, profesionales de la salud y organismos de seguridad pública.</p>
012	<p>Por Zonas</p> <p>Son los gastos por conceptos de sobresueldos devengados por funcionarios que prestan servicios en lugares de difícil acceso o que trabajan en condiciones de vida desfavorables.</p>
013	<p>Por Jefaturas</p> <p>Son los gastos por conceptos de sobresueldos devengados por funcionarios que se desempeñan en cargos que requieren de un mayor grado de responsabilidad.</p>
019	<p>Otros Sobresueldos</p> <p>Comprende a otros sobresueldos no especificados en ninguno de los objetos de gastos antes detallados en la presente cuenta.</p>
020	<p>DIETAS</p> <p>Son las retribuciones devengadas por miembros de juntas y comisiones, determinadas en función del número de sesiones.</p>
030	<p>GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS</p> <p>Son remuneraciones adicionales al sueldo fijo que perciben determinados funcionarios, por motivo del cargo que desempeñan. Se establecen de acuerdo con las Normas Generales de Administración Presupuestaria de la Ley de Presupuesto General del Estado que señala los funcionarios que tienen derecho a percibir esta remuneración y su correspondiente monto.</p>
040	<p>SOBRETIEMPO</p> <p>Son compensaciones por trabajos realizados en horas extraordinarias.</p>
050	<p>DECIMO TERCER MES</p> <p>Bonificación especial devengada por cada servidor público y que consiste en un día de sueldo por cada 12 días o fracción de días trabajados.</p>

CODIGO	DETALLE
070	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Comprende los gastos por conceptos de cuotas que las instituciones públicas como patronos, destinan a la seguridad social.
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL Comprende los gastos por concepto de cuota patronal que se destina a la Caja de Seguro Social.
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO Comprende los gastos por concepto de cuota patronal de Seguro Educativo.
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL Comprende los gastos por concepto de cuota patronal que se destina a la Caja de Seguro Social.
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO Comprende los gastos por concepto de cuota patronal que se destina a la Caja de Seguro Social.
075	CUOTA PATRONAL FONDO JUBILACION ANTICIPADA (PRA) Comprende el aporte del Gobierno al Fondo de Jubilaciones Anticipadas de los profesores y maestros del Ministerio de Educación, IPHE e INAC.
076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL-ENFERMEDAD Y MATERNIDAD Comprende el gasto por concepto de aporte especial que paga el estado como cuota adicional para prestaciones en salud, con el fin de coadyuvar al sostenimiento del Programa de Riesgo de Enfermedad y Maternidad, de la Caja de Seguro Social calculada en base a los sueldos pagados por los empleados, según períodos y porcentajes establecidos en el artículo 223 de la Ley 51 de 2005.
079	OTRAS CONTRIBUCIONES Comprende el gasto por concepto de la cuota patronal a la Caja de Seguro Social de Contribuciones a la Seguridad Social no detallada en los códigos anteriores.
080	OTROS SERVICIOS PERSONALES

Son los demás gastos no clasificados en las partidas del grupo de servicios personales.

CODIGO

DETALLE

090 CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS PERSONALES

Bajo este concepto debe registrarse todas aquellas obligaciones por servicios personales cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores. Se incluyen también los pagos a ex-funcionarios

091 Sueldos

092 Sobresueldos

093 Dietas

094 Gastos de Representación

095 Sobretiempo

096 Décimo Tercer Mes

098 Otros Servicios Personales

099 Contribuciones a la Seguridad Social

1 SERVICIOS NO PERSONALES

Este grupo abarca los gastos por conceptos de servicios de carácter no personal y por el uso de bienes muebles e inmuebles. Su adquisición o contratación puede ser hecha con personas naturales e instituciones públicas y privadas, como por ejemplo: servicios públicos; publicidad; impresión y encuadernación; fletes; alquiler de edificios; de terrenos y equipos; servicios contratados para mantenimiento y reparación.

100 ALQUILERES

Son gastos por conceptos de alquiler de servicios y bienes muebles o inmuebles.

101 De Edificios y Locales

Son los gastos efectuados por el alquiler de edificios o parte de los mismos, casa y otras estructuras similares. Si los servicios de luz, gas, agua etc., se pagan independiente del alquiler, éstos deberán incluirse en el correspondiente rubro de "Servicios Básicos", código 110.

102 De Equipo Electrónico

Abarca los gastos efectuados en concepto de alquiler del equipo de procesamiento electrónico de datos.

103 De Equipo de Oficina

Comprende los gastos en concepto de alquiler de equipo de oficina, tales como: máquina reproductora, de levantamiento de textos, franqueadoras, máquinas de contabilidad.

104 De Equipo de Producción

Se incluyen los gastos por el alquiler de equipo para la producción, tales como: maquinaria agrícola, maquinaria de construcción, industrial y de comunicación.

105 De Equipo de Transporte

Comprende los gastos en concepto de alquiler de automóviles de pasajeros, camiones, botes, animales de tiro y monta, plataformas de arrastre, equipo de tracción, de elevación y otro equipo marítimo o aéreo. También puede incluir el servicio de operación de los mismos, siempre que éste forme parte del contrato de alquiler.

106 De Terrenos

Comprende los gastos en concepto de alquiler de terrenos, incluyendo el de fincas.

107 Del Servicio Exterior

Comprende los gastos por concepto de alquileres de locales y oficinas, para uso de las misiones diplomáticas.

109 Otros Alquileres

Comprende los gastos por conceptos de alquileres de bienes muebles o inmuebles no clasificados en los conceptos anteriores.

110 SERVICIOS BASICOS

Comprende los gastos en concepto de servicios, tales como: agua, alcantarillados, aseo, correos, cablegramas, electricidad, gas y transmisión de datos.

111 Agua

Cubre el consumo de agua destinada tanto al uso industrial como al domiciliario.

112 Aseo

Cubre el consumo del servicio de recolección de basura.

CODIGO	DETALLE
113	<p>Correo</p> <p>Comprende los gastos por servicios de correos nacionales e internacionales, de todo tipo de especies y de servicios postales. No incluye el renglón de gastos por alquiler de máquinas de franqueo que se clasifican bajo alquiler de "Equipo de Oficina", código 103.</p>
114	<p>Energía eléctrica</p> <p>Comprende los gastos por consumo de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.</p>
115	<p>Telecomunicaciones</p> <p>Incluye los desembolsos por concepto de conexión y consumo en servicios de sistemas telefónicos, telegráficos, cablegráficos, de radio y otros equipos de telecomunicaciones.</p>
116	<p>Servicios de Transmisión de Datos</p> <p>Comprende los servicios de transmisión de señales digitales y análogas, vía conexión física o inalámbrica en el territorio nacional. Incluye además, la transmisión de señales de video para uso privado y la transmisión de voz a través de circuitos no conectados con la red telefónica pública, en ninguno de los dos extremos. Se excluyen las comunicaciones de voz y facsímil.</p>
119	<p>Otros Servicios Básicos</p> <p>Comprende los gastos por servicios básicos que no hayan sido específicamente clasificados.</p>
120	<p>IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS</p> <p>Corresponde a gastos por servicios de publicación, impresión y encuadernación de libros, revistas, periódicos, libretas y de todo otro tipo de papel. Incluye también servicios necesarios para la publicación e impresión, tales como: cliché y trabajos de fotolitografía, etc. considerando los actuales medios de difusión que se utilizan, también deben consultarse en este objeto de gastos, el revelado, fijación y cinta de sonido, de películas de cine o de otros medios audiovisuales.</p>
130	<p>INFORMACION Y PUBLICIDAD</p> <p>Comprende los gastos por concepto de avisos y propagandas, anuncios comerciales o de promoción en diarios, revistas, etc., anuncios financieros (relacionados con emisiones de bonos), notificaciones de compra (aviso de licitación, circulares, carteles, señales, etc.). Incluye además el costo del espacio del tiempo alquilado a cinematógrafos, radioemisoras o televisoras y agencias de publicidad para anuncios y campañas de publicidad.</p>

CODIGO	DETALLE
131	<p>Anuncios y Avisos</p> <p>Comprende los gastos por concepto de avisos y anuncios en diarios, revistas, etc., relativos a la necesidad de publicación a que están sujetas las contrataciones públicas, notificación de obligaciones, tributarias y aduaneras, concursos para selección y reclutamiento de personal, comunicaciones a los usuarios de servicios que prestan las instituciones, etc.</p>
132	<p>Promoción y Publicidad</p> <p>Incluye los gastos por concepto de propaganda, publicidad comercial o de promoción en los diferentes medios de difusión, de comunicación social y agencias de publicidad.</p>
140	<p>VIATICOS</p> <p>Comprenden los desembolsos por conceptos de gastos de hospedaje, alimentación y en general gastos de subsistencias pagados temporalmente a empleados gubernamentales en viajes por asuntos oficiales. También comprende los gastos pagados a personas que no sean funcionarios públicos, pero que deben trasladarse para recibir los servicios brindados por las instituciones públicas.</p>
141	<p>Dentro del País</p> <p>Viáticos a funcionarios que viajan dentro del territorio nacional.</p>
142	<p>En el Exterior</p> <p>Viáticos a funcionarios que viajan fuera del país.</p>
143	<p>A Otras Personas</p> <p>Viáticos pagados a personas que no son funcionarios públicos.</p>
144	<p>Contingentes al Servicio Exterior</p> <p>Comprende la asignación al personal rentado que labora en el Servicio Exterior para compensar variaciones en el costo de vida por inflación, cambios de monedas y otros.</p>
150	<p>TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES</p> <p>Comprende las cantidades desembolsadas en conceptos de pasajes de las personas y el pago de fletes por el transporte de animales, equipo, materiales y suministros.</p>
151	<p>Dentro del País</p>

CODIGO**DETALLE**

Comprende gastos de pasajes, peajes y fletes para atender el traslado de funcionarios públicos y de bienes, dentro del territorio nacional. El concepto de transporte abarca todos los medios de movilización terrestre, aérea, marítimo y fluvial e incluso, el arriendo de bestias de carga.

152 De o para el Exterior

Incluye los gastos en pasajes, de o para que no siendo funcionarios, deben viajar con cargo a instituciones públicas, incluyendo la tasa aeroportuaria.

153 De otras Personas

Son gastos en pasajes de personas que no siendo funcionarios, deben viajar con cargo a instituciones públicas.

160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

Son los gastos de almacenaje, comisiones, gastos bancarios, gastos judiciales, gastos de seguro, servicios aduaneros, servicios médicos-asistenciales y cualquier otro tipo de servicios comerciales y financieros.

161 Almacenaje y Servicios Aduaneros

Incluye los gastos por conceptos de servicios de almacenaje de materiales, suministros y equipo, gasto por comisiones de almacenaje, muellaje, registro y verificación de bultos y otros gastos afines.

162 Comisiones y Gastos Bancarios

Incluye gastos que se incurren por concepto de servicios que prestan los bancos, agentes de ventas de bienes y servicios y otros agentes financieros.

163 Gastos Judiciales

Incluye los gastos directos, relacionados con procesos judiciales, que forman parte de la obligación de instituciones públicas dentro y fuera del país. Excluye el gasto por concepto de indemnizaciones decretados por los Tribunales de Justicia, los cuales deberán clasificarse en el Código 613 si se trata de personas naturales; en la cuenta 630 si se trata de Instituciones Privadas y en la 640 si son Instituciones Públicas.

164 Gastos de Seguros

Incluye los gastos por primas de seguros contra todo tipo de riesgo.

165 Servicios Comerciales

CODIGO**DETALLE**

Comprende gastos por servicios de seguridad, limpieza.

166 Servicios Médicos en el País

Comprende gastos por servicios médicos y atención hospitalaria en centros privados de salud dentro del territorio nacional.

167 Servicios Médicos en el Exterior

Abarca gastos por servicios médicos y atención hospitalaria en centros de salud ubicados fuera del territorio nacional.

168 Intereses de los Cuentas-Habientes

Comprende los gastos por pago de intereses que realizan los intermediarios financieros por los depósitos de sus clientes en cuentas corrientes o en cuentas de ahorros.

169 Otros Servicios Comerciales y Financieros

Incluye los gastos en otros servicios comerciales y financieros no clasificados en los conceptos anteriores, cuyos servicios prestados no están sujetos a contratos y son de carácter esporádico (ejemplo encuestadores).

170 CONSULTORIAS Y SERVICIOS ESPECIALES

Comprende los gastos derivados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como: estudios, investigación, diseños, supervisión de obras y similares.

171 Consultorías

Comprende los gastos derivados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como: estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras similares, servicios legales, servicios de auditoría. Los contratos por este concepto están sujetos al cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas.

172 Servicios Especiales

Son las compensaciones por servicios especiales prestados por profesionales, técnicos o personas naturales que no son empleados públicos.

180 MANTENIMIENTO Y REPARACION

Son gastos por concepto de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo, vehículos, carretera, puentes, edificaciones, etc. Estos gastos deberán realizarse

CODIGO**DETALLE**

preferiblemente mediante contrato. En el caso que tales reparaciones aumenten el valor del activo deben incluirse en el correspondiente grupo y cuenta de "Inversiones".

181 De Edificios

Comprende los gastos por reparación, conservación y remodelación de edificios.

182 De Maquinaria y Otros Equipos

Comprende los gastos de reparación y conservación de maquinarias y equipo de producción; de transporte; equipo educacional y recreativo; equipo médico y de laboratorio, y de oficina.

183 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario

Comprende los gastos de reparación y conservación de muebles de oficina, escolar, etc.

184 Mantenimiento y Reparación de Obras

Comprende los gastos de reparación y conservación de carreteras, calles, puentes, viaductos, alcantarillados, sistemas de suministros de agua y otras construcciones similares. Abarca también los gastos en construcciones menores temporales de obras destinadas a desarmarse, por tratarse de servicios transitorios, tales como: tribunas de espectáculos, casetas de votación y tarimas.

185 Mantenimiento de Equipo de Computación

Comprende los gastos en concepto de mantenimiento y reparación por contrato de toda la gama de equipos de cómputo.

189 Otros Mantenimientos y Reparaciones

Comprende los gastos en mantenimiento y reparaciones no clasificados en los conceptos anteriores.

190 CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS NO PERSONALES

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por servicios no personales cuyo compromiso quedó reconocido pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

191 Alquileres

192 Servicios Básicos

193 Impresión, Encuadernación y Otros

CODIGO	DETALLE
194	Información y Publicidad
195	Viáticos
196	Transporte de Personas y Bienes
197	Servicios Comerciales y Financieros
198	Consultorías y Servicios Especiales
199	Mantenimiento y Reparación

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este grupo abarca la compra de artículos, materiales y bienes en general, que se consumen para llevar a cabo las metas y objetivos de los programas presupuestarios.

Por razones prácticas se incluyen algunos bienes cuya duración es superior al del ejercicio fiscal, pero que se les considera consumidos en razón a su bajo valor de adquisición y las dificultades que implicaría su control de inventario.

200 ALIMENTOS Y BEBIDAS

Incluye gastos en productos alimenticios, ya sean de origen agropecuario o industrial, incluyendo otros productos agro-forestales en bruto, por lo tanto, aquí se cargarán gastos tales como: alimentos para consumo humano, natural, semielaborados o industrializado; bebidas no alcohólicas y alcohólicas; alimentos para animales.

201 Alimentos para Consumo Humano

Comprende los gastos por adquisición de bienes alimenticios para el consumo de personas, y pago de alimentación a funcionarios.

202 Alimentos para Animales

Este objeto comprende las compras de provisiones usadas exclusivamente para el consumo animal, a saber: forraje y alimentos comprados para consumo de pájaros, peces, reptiles, ganado caballar y vacuno, animales de laboratorios, etc.

203 Bebidas

Comprende los gastos por consumo de bebidas no alcohólicas y alcohólicas.

210 TEXTILES Y VESTUARIO

CODIGO**DETALLE**

Son los gastos por conceptos de hilado, telas, fibras artificiales, acabado textil, prendas de vestir, paraguas, sombreros, calzados, etc.

211 Acabado Textil

Son los gastos por concepto de tapices, alfombras, ropas de cama, toallas, manteles, servilletas, paños, pañuelos, cortinas, sogas, cordeles, sacos de fibra, redes y otros artículos conexos de cáñamo, yute, algodón, sisal, etc.

212 Calzados

Gastos por conceptos de calzados de todo tipo; incluyendo el calzado de goma natural o sintética.

213 Hilados y Telas

Son los gastos en hilados y telas de algodón, seda, fibras artificiales, etc.

214 Prendas de Vestir

Comprende los gastos para dotar de uniformes al personal civil, de servicios y obrero (todos los implementos que lo constituyen); así como los gastos para el vestuario de las fuerzas policiales. Cabe señalar que aquí se cargarán los gastos por concepto de bienes terminados; si un uniforme se envía a confeccionar, la tela se imputará al código 213, mientras que los servicios de confección se cargarán al código 169 de Servicios No Personales.

219 Otros Textiles y Vestuarios

Comprende los gastos en otros textiles y vestuarios no especificados en los conceptos anteriores.

220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son gastos por concepto de adquisición de petróleo crudo y parcialmente refinado, productos derivados, tales como: diesel, gasolina, aceites ligeros usados como carburantes, kerosene, aceites y grasas, lubricantes y gas. Incluye También otros combustibles o lubricantes derivados del petróleo, como son el gas de hulla y el alcohol, cuando este último es utilizado como carburante.

221 Diesel

Incluye los gastos por compra de diesel solamente.

221 Gas

CODIGO**DETALLE**

Comprende los gastos por la adquisición de gas derivado del petróleo, natural o de carbón, incluyendo el gas licuado para uso vehicular.

223

Gasolina

Incluye los gastos por compra de gasolina o bencina, exclusivamente.

224

Lubricantes

Abarca los gastos por concepto de toda clase de sustancias usadas para la lubricación de motores y de maquinarias en general.

225

Bunker oil

Comprende exclusivamente el gasto por la adquisición de este tipo de aceites ligeros utilizado como carburantes.

229

Otros Combustibles

Comprende gastos por compra de sustancias y materiales usados para la combustión de vehículos, aparatos de alumbrado, calefacción, refrigeración, fuerza motriz y maquinaria en general. Excluye los derivados del petróleo y otras sustancias, ya individualizadas en los códigos anteriores de esta cuenta.

230**PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**

Comprende los gastos por concepto de papel y cartón en bruto, así como de bienes fabricados principalmente en base a dichas materias prima.

231

Impresos

Comprende los gastos por la adquisición de bienes terminados tales, como: libros, textos de enseñanza, de investigaciones y consultas, periódicos, revistas, adquisición de materiales e impresión de las especies fiscales facturadas al detalle o en conjunto, incluyendo papel de seguridad, estampillas, cheques oficiales y demás formularios de garantía que constituyen especies de valor.

232

Papelería

Comprende los gastos por la adquisición de papel de escritos, sobres y papel de cartas tengan éstas o no membretes u otras impresiones distintivas; papel carbón; papel de mimeógrafo; papel de cinta o rollos, cartapacios; tarjetas de papel cartulina, con o sin impresión, para máquinas de contabilidad, calculadoras, relojes controles y similares.

239

Otros Productos de Papel y Cartón

CODIGO	DETALLE
	Son los gastos no incluidos en los conceptos anteriores.
240	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS
	Son los gastos por compra de sustancias químicas, insecticidas, tintes y demás productos químicos y conexos.
241	Abonos y Fertilizantes
	Son los gastos por compra de salitre, calcárea, abonos químicos y naturales, de origen animal o vegetal.
242	Insecticidas, Fumigantes y Otros
	Son los gastos por compra de insecticidas, fumigantes, fungicidas, pesticidas, desinfectantes y otros productos químicos para combatir plagas, insectos, plantas dañinas, y productos de limpieza.
243	Pinturas, Colorantes y Tintes
	Son los gastos por compra de pinturas, colorantes, tintes y tinta para imprentas.
244	Productos Medicinales y Farmacéuticos
	Son los gastos por compra de productos medicinales y farmacéuticos, tales como analgésicos, reactivos, etc.; además los de uso veterinario.
245	Oxígeno Médico
	Incluye la compra de oxígeno para uso de pacientes con problemas respiratorios en hospitales y clínicas.
249	Otros Productos Químicos
	Son los gastos por compra de productos químicos no incluidos en los conceptos anteriores.
250	MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
	Comprende los gastos en materiales para construcción o mantenimiento, tales como: cemento, ladrillo, acero, aluminio. Asimismo, comprende los gastos en la adquisición de materiales para la instalación, reparación o construcción de tabiquerías, tales como madera, vidrios, clavos, tuercas, tornillos y pegamentos.
251	Asfalto

CODIGO	DETALLE
	Gastos por compra de asfalto natural y de asfalto derivado del petróleo.
252	Cemento
	Gastos por compra de cemento de construcción de todo tipo.
253	Madera
	Gastos por compra de madera en bruto y elaborada de todo tipo.
254	Material de Plomería
	Comprende los gastos por adquisición de materiales de plomería en general.
255	Material Eléctrico
	Comprende los gastos por la adquisición de materiales eléctricos, tales como: lámparas, cordones, enchufes, timbres, interruptores, etc.
256	Material Metálico
	Comprende los gastos en productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, ojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
257	Piedra y Arena
	Comprende los gastos por adquisición de piedra, arena y otros productos de cantera.
258	Tuberías y sus Accesorios
	Comprende los gastos por la compra de tuberías en general y los accesorios que permiten su utilización.
259	Otros Materiales de Construcción
	Comprende los gastos por adquisición de materiales de construcción no incluidos en los conceptos anteriores.
260	PRODUCTOS VARIOS
	Comprende los gastos por adquisición de artículos, materiales e instrumentos varios.
261	Artículos o Productos para Eventos Oficiales

CODIGO**DETALLE**

Comprende los gastos de artículos o productos requeridos para la celebración de eventos oficiales, tales como: medallas, placas, etc.

262 Herramientas e Instrumentos

Incluye gastos por adquisición de herramientas e instrumentos que se requieren para realizar ciertas clases de labores, tales como: carpintería y ebanistería; agricultura, silvicultura y mecánica. A manera de ejemplo se citan las siguientes: azadas, palas, picos, machetes, martillos, serruchos, alicates, destornilladores, carretillas de mano, tenazas, lampas, etc.

263 Material y Artículos de Seguridad Pública

Comprende los gastos por adquisición de artículos y materiales de seguridad pública.

264 Compra de Agua

Comprende la compra de agua cruda para su potabilización y venta a los usuarios.

265 Materiales, Accesorios y Suministros de Computación

Comprende los gastos por la compra de los útiles y accesorios requeridos por los equipos computacionales, tales como: medios magnéticos, instalaciones eléctricas, cables, etc.

266 Productos Agropecuarios

Comprende los gastos para la adquisición de semillas, plántones y otros productos agropecuarios para la producción e investigación.

269 Otros Productos Varios

Son los gastos en productos no incluidos en los conceptos anteriormente detallados.

270 ÚTILES Y MATERIALES DIVERSOS

Comprende los gastos en útiles de cocina, deportivos, médicos, de oficina y otros.

271 Útiles de Cocina y Comedor

Comprende los gastos en la adquisición de útiles de cocina y comedor, tales como: platos, cuchillos, cucharas, tenedores, ollas, cacerolas, sartenes, etc.

272 Útiles Deportivos y Recreativos

Comprende el gasto por la adquisición de implementos con fines deportivos y recreativos, tales como: balompié, béisbol, baloncesto, atletismo, medallas y trofeos

CODIGO**DETALLE**

deportivos. Artículos para celebraciones deportivas o culturales, como adornos, juegos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc.

273 Útiles de Aseo y Limpieza

Comprende los gastos en útiles de aseo y limpieza, tales como: escobas, ceras, palos de trapeador, plumeros, cepillos, cestos de basura y otros.

274 Útiles Médicos y de Laboratorio

Se incluye en este objeto, el gasto en útiles menores que se usan en investigaciones y análisis en laboratorios, tales como: tubos de ensayo, probetas y pipetas; además materiales farmacéuticos, tales como: gasas, esparadrapos, aplicadores, vendas, reactivos, etc.

275 Útiles y Materiales de Oficina

Comprende el gasto en la adquisición de útiles y materiales de oficina, tales como: canasta o bandejas para la correspondencia, máquinas pequeñas de engrapar y perforar papeles, lápices, plumas, gomas de borrar, correctores y cintas de máquinas, cristales y felpas para escritorios, cestos de basura, cartuchos de tinta para impresoras, copiadoras y otros.

276 Materiales para Rayos X

Comprende los gastos por conceptos de útiles, artículos y sustancias que se utilizan en tratamientos radiológicos. Incluye también los materiales fotográficos, de revelado y otros, utilizados para estos procesos.

277 Instrumental Médico y Quirúrgico

Comprende el gasto en la adquisición en instrumental médico y odontológico menor, tales como: estetoscopios, espejuelos, bisturís, sondas, termómetros y otros.

278 Artículos de Prótesis y Rehabilitación

Se incluye en este objeto las piezas o aparatos que reemplazan un órgano o parte de él, o que son utilizadas para su rehabilitación, tales como: prótesis dental, audífono, muletas, piernas, prótesis mamaria, lentes normales y de contacto.

279 Otros Útiles y Materiales

Comprende los gastos de útiles y materiales no clasificados en los conceptos anteriores.

280 REPUESTOS

CODIGO**DETALLE**

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria y equipo destinado a actividades directamente productivas, tales como: maquinaria y equipo agropecuario, industrial, de construcción, energía y otros. El gasto incluye la adquisición de accesorios para los mismos, que aumenten considerablemente su valor.

301 De Comunicaciones

Comprende los gastos en la adquisición de equipos de comunicación, tales como: telégrafo, teléfono, teletipo, plantas de radio, equipos de televisión, de radio comunicación, etc.

302 Agropecuario

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, tales como: sembradoras, cosechadoras, segadoras, taladoras, arados, ordeñadoras, fumigadoras.

303 Industrial

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: prensas, taladros, telares, hornos, cepilladoras, dobladoras, guillotinas, equipos de soldar, etc.

304 De Construcción

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de construcción, tales como: mezcladoras, excavadoras, bulldozers, motoniveladoras, martillos de aire, aplanadoras.

305 De Energía

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de energía, tales como: turbinas, motores, generadores, calderas, plantas eléctricas, paneles solares, etc.

306 De Minería

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo, destinados a la explotación de yacimientos mineros.

307 De Acueductos y Riego

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de acueductos y de riego, tales como: filtros, clorinadores, bombas, maquinaria para tratamiento de aguas negras, compuestas.

308 De Talleres y Almacenes

CODIGO**DETALLE**

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo para talleres y almacenes, tales como: equipos de refrigeración, equipos transportadores, sierras, equipo de uso electromecánico, automotriz, etc.

309 Maquinarias y Equipos Varios

Comprende los gastos por la adquisición de maquinarias y equipos no contemplados en los conceptos anteriores.

310 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los gastos por conceptos de maquinaria y equipo de transporte de pasajeros y de carga, ya sea aéreo, ferroviario, marítimo o terrestre. Se incluye además el gasto en accesorios comprados por unidades completas o individuales, para ensamblaje o para reposición, que aumenten considerablemente el valor en libros del equipo.

311 Aéreo

Comprende el gasto por adquisición de aviones, helicópteros avionetas, etc.

312 Ferroviario

Comprende el gasto por adquisición de locomotoras, vagones, calderas, rieles y demás equipo ferroviario.

313 Marítimo

Comprende el gasto por adquisición de equipo marítimo ya sea de pesca o transporte, tales como: barcos, lanchas, barcazas, botes, motores y los equipos e instrumentos de navegación.

314 Terrestre

Comprende el gasto por adquisición de toda clase de vehículos de transporte y sus equipos correspondientes, tales como: automóviles, autobuses, camiones, ambulancias, camiones de basura, remolcadores, vehículos para combatir incendios, motos, autos de policía, mulas, carros de arrastre. Se incluye además, el gasto en motores, estructuras (chasis) y carrocerías.

319 Otras Maquinarias y Equipo de Transporte

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo no clasificado en los conceptos anteriores.

320 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

CODIGO**DETALLE**

Comprende los gastos por adquisición de equipo especialmente diseñados para fines educativos y recreativos, tales como: aparatos audio-visuales, equipo e instrumentos musicales, muebles escolares, equipos deportivos, equipos para parques, canchas, equipos para campamentos de recreación, etc.

330 EQUIPO MEDICO, DE LABORATORIO Y SANITARIO

Comprende los gastos por conceptos de equipo médico, odontológico, de laboratorio y sanitario y equipo diseñado especialmente para hospitales e instituciones similares en el tratamiento directo de pacientes. Incluye además maquinaria y aparatos especiales para uso en laboratorios médicos, científicos o de pruebas, equipo de Rayos X, farmacia, dental, óptico, de veterinaria, de terapéutica y equipo especial de hospital, tales como: incubadoras, frazadas de calefacción, sillas de ruedas, camas, camillas y armarios. Excluye los útiles menores médicos-quirúrgicos los cuales se contemplan en el código 277.

331 Equipo Médico y Odontológico

Comprende el gasto en la adquisición de aparatos y otros equipos, construido especialmente para el tratamiento directo de pacientes en hospitales, clínicas y otras instituciones similares. Incluye maquinaria y aparatos especiales médicos, científicos o de pruebas, dental, óptico, de veterinaria y de terapéutica. También abarca equipo especial de hospital, como incubadoras, frazadas de calefacción, camillas, gabinetes de medicina, camas, mesitas de noche, biombos y sillas.

332 Equipo de Laboratorio

Se clasificará en este objeto el gasto en equipo y aparatos, para uso en laboratorios, con excepción de aquellos dedicados principalmente a la educación, los cuales se ubicarán en el código 320.

333 Equipo de Rayos X

Comprende el gasto en la adquisición de equipo de Rayos X y elementos complementarios, tales como: cats, ultrasonido, resonancia magnética y otros.

339 Otros Equipos Médicos de Laboratorios y Sanitario

Abarca los gastos por concepto de maquinaria y equipo no clasificados en los objetos antes detallados de la cuenta 330.

340 EQUIPO DE OFICINA

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria y equipo de oficina, tales como: máquinas de escribir, sumar y calcular; mimeógrafos, copiadoras, sistema de control de

CODIGO	DETALLE
	asistencia, cajas registradoras, equipos de correos, dictáfonos; equipo de ingeniería, dibujo y otros.
350	MOBILIARIO DE OFICINA
	Comprende los gastos por adquisición de muebles de oficina, tales como: mesas, sillas, escritorios, armarios, estantes, archivadores.
360	SEMOVIENTES
	Comprende el gasto por adquisición de animales usados para trabajo, transporte o para reproducción, tales como: bueyes, caballos, burros, ovejas, cerdos, aves.
370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS
	Comprende los gastos por concepto de maquinaria y equipo no contemplado en las cuentas anteriores, tales como: reguladores de temperatura, calentadores, refrigeradoras, aspiradoras, equipos de aire acondicionado, ascensores, etc.
380	EQUIPO DE COMPUTACION
	Comprende los gastos por la adquisición de equipo de computación y telecomunicadores usados en el procesamiento automático de información, tales como: computadoras, sistemas operativos, paquetes comerciales, lenguajes de programación, equipos periféricos, etc. El costo en concepto de alquiler de todo equipo electrónico será cargado al objeto de gasto 102. El gasto que se incurre en contratos de mantenimiento y reparación de los equipos de computación se cargará al objeto de gasto 185.
390	CREDITOS RECONOCIDOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO
	Bajo este concepto, deben registrarse todas aquellas obligaciones por adquisición de maquinaria y equipo, cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.
391	Maquinaria y Equipo de Producción
392	Maquinaria y Equipo de Transporte
393	Equipo Educacional y Recreativo
394	Equipo Médico, de Laboratorio y Sanitario
395	Equipo de Oficina
396	Mobiliario de Oficina
397	Semovientes

CODIGO	DETALLE
398	Maquinaria y Equipo Varios
399	Equipo de Computación
4	INVERSION FINANCIERA
	Comprende los gastos por concepto de adquisición de bienes inmuebles, valores de crédito, acciones y títulos que otorgan propiedad; egresos por préstamos otorgados; compra de existencias y adquisición de otros activos financieros.
400	ADQUISICION DE INMUEBLES
	Comprende los gastos por conceptos de adquisición de edificios u otras edificaciones ya construidas y de terreno.
401	De Edificaciones
	Comprende los gastos por concepto de adquisición de edificios, casas, locales y otras edificaciones ya construidas.
402	De Terrenos
	Comprende los gastos por concepto de adquisición de fincas, solares y otros terrenos y derecho de vía. En aquellos casos en que la compra del terreno envuelve la adquisición de una propiedad mueble o inmueble enclavada en el mismo, la cual será destruida o removida en el futuro, el precio total de la compra se incluye en este objeto.
410	ADQUISICION DE VALORES
	Son los gastos por la adquisición de activos financieros como lo son la compra de valores privados y públicos.
411	Privados
	Son los gastos por conceptos de compra de títulos, bonos, cédulas hipotecarias, acciones y otros activos financieros emitidos por el sector privado.
412	Públicos
	Comprende los gastos por conceptos de compra de títulos, bonos, cédulas hipotecarias, acciones y otros activos financieros emitidos por instituciones públicas.
419	Otros Valores

CODIGO**DETALLE**

Comprende los gastos por conceptos de compra de títulos, bonos, cédulas hipotecarias, acciones y otros activos financieros emitidos por agentes diferentes a los citados en los códigos anteriores.

420**CONCESION DE PRÉSTAMOS**

Se refiere a los recursos financieros destinados específicamente para préstamos a empresas públicas, gobierno central, instituciones descentralizadas, instituciones financieras públicas, municipalidades, consejos provinciales de coordinación, juntas comunales y sector privado.

- 421 Al Gobierno Central
- 422 A Instituciones Descentralizadas
- 423 A Empresas Públicas
- 424 A Intermediarios Financieros
- 425 A Corporaciones y Proyectos de Desarrollo
- 426 A Municipalidades
- 427 A Consejos Provinciales de Coordinación
- 428 A Juntas Comunales
- 429 Al Sector Privado

430**COMPRA DE EXISTENCIA**

Son los desembolsos efectuados por la compra de bienes que se adquieren con el propósito de revenderlos con posterioridad.

- 431 Compra de Existencias Agrícolas

Son los desembolsos realizados por la compra de productos agrícolas, adquiridos por la institución reguladora del mercado.

- 432 Compra de Existencias Pecuarias

Son los desembolsos por adquisición de animales que posteriormente se venden luego de su engorde o crecimiento.

- 433 Compra de Existencias Industriales

CODIGO	DETALLE
	Son los desembolsos por la compra de bienes de origen industrial, que se almacenan para su ulterior venta.
439	Otras Existencias
	Comprende los gastos por conceptos de la adquisición de existencias no especificadas en los objetos de gasto que componen la presente cuenta.
480	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS
	Son los desembolsos efectuados por inversiones financieras no incluidas en los conceptos anteriores.
490	CREDITOS RECONOCIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS
	Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por inversión financiera cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.
491	Adquisición de Inmuebles
492	Adquisición de Valores
493	Concesión de Préstamos
494	Compra de Existencias
499	Otras Inversiones Financieras
5	CONSTRUCCIONES POR CONTRATO
	Comprende los gastos por construcciones nuevas u obras ya empezadas, adiciones y reparaciones extraordinarias de equipo, cuando son realizadas por contratación. Por adiciones y reparaciones extraordinarias se entiende aquellas mejoras que prolonguen la duración prevista del bien.
500	VIAS DE COMUNICACION
	Son los gastos en construcción y rehabilitación de obras, tales como: aeropuertos y pistas de aterrizaje; avenidas, calles y aceras; carreteras y caminos: obras portuarias, vías férreas.
501	Aeropuertos y Pistas de Aterrizaje

CODIGO**DETALLE**

Comprende este rubro los gastos por construcción y rehabilitación de aeropuertos y pistas de aterrizaje y aquellas instalaciones afines incluyendo sistemas de ayuda a la navegación aérea.

502 Avenidas, Calles y Aceras

Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de obras, tales como: calles, avenidas, aceras, alcantarillas, pasos elevados, subterráneos.

503 Carreteras y Caminos

Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de obras, tales como: carreteras, caminos, puentes, alcantarillas, túneles.

504 Obras Portuarias

Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de aquellas obras de defensa y protección; de atraque de embarcaciones y de construcción y reparación de embarcaciones tales como: puertos, muelles, canales, diques, rompeolas, muros, astilleros, varaderos.

505 Vías Férreas

Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de ferrocarriles e instalaciones afines.

509 Otras Vías de Comunicación

Comprende los gastos por la construcción de otras vías de comunicación no contempladas en los conceptos anteriores.

510 EDIFICACIONES

Incluye el gasto en edificaciones para la administración, viviendas, industrias, deportes y recreación, comercio, etc., construidos por contrato. Incluye el costo de las instalaciones, adiciones o mejoras.

511 Edificios de Administración

Se incluye en este rubro los gastos por la construcción de edificios dedicados a la administración pública.

512 Edificios para Educación

CODIGO**DETALLE**

Se clasifican en este rubro los gastos en conceptos de construcción de escuelas e instalaciones anexas, tales como: dormitorios, laboratorios, servicios de cocina y comedores, gimnasios, pista de atletismo, canchas de deportes.

513 Edificios Industriales y Comerciales

Se clasifican bajo este rubro los gastos efectuados en la construcción de plantas industriales, edificios para la prestación de servicios comerciales y otras construcciones destinadas a la producción.

514 Edificios para Centros de Salud

Se clasifican en este rubro los gastos para la construcción de edificios destinados a la prestación de servicios de salud.

515 Edificios para Viviendas

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de viviendas para la venta o arrendamiento.

519 Otras Edificaciones

Se incluye bajo este rubro el gasto en la construcción de cualquier otra edificación que no pueda clasificarse en los conceptos anteriores.

520 OBRAS URBANISTICAS

Son los gastos en construcción de plazas, jardines, monumentos, locales de deportes, cultura, recreación y obras de restauración.

521 Locales de Cultura y Recreación

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de edificaciones para fines de cultura y recreación. Entre estas edificaciones se incluyen: parques zoológicos, jardín botánico, etc.

522 Locales de Deportes

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de edificaciones para fines deportivos.

523 Monumentos

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de monumentos y estatuas.

CODIGO	DETALLE
524	<p>Obras de Restauración</p> <p>Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la restauración de obras urbanísticas.</p>
525	<p>Parques, Plazas y Jardines</p> <p>Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de parques, plazas y jardines, plantaciones de áreas verdes, etc.</p>
529	<p>Otras Obras Urbanísticas</p> <p>Incluye este rubro el gasto en construcciones de otras obras urbanísticas, no incluidas en los conceptos anteriores.</p>
530	<p>OBRAS Y CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS</p> <p>Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la realización de obras y construcciones agropecuarias.</p>
531	<p>Acondicionamiento de Suelos</p> <p>Se incluye en este rubro los gastos efectuados en obras que tienen por objeto acondicionar o mejorar en forma permanente los suelos para su aprovechamiento en fines agropecuarios.</p>
532	<p>Canales de Riego</p> <p>Se incluye en este rubro, los gastos efectuados en la construcción o rehabilitación de obras de riego destinadas a derivar aguas con fines directos de riego o para alimentación de embalses, incluyendo la toma de aguas subterráneas para fines de riego, tales como: canales, drenajes, senderos y estructuras anexas.</p>
533	<p>Embalses y Presas</p> <p>Se incluye en este rubro los gastos efectuados en obras destinadas al almacenamiento de aguas con fines de riego, regulación o propósito múltiples.</p>
534	<p>Encierro y Cría de Animales</p> <p>Se incluye en este rubro los gastos efectuados en instalaciones agropecuarias, tales como: galeras, cercas, empalizadas, porquerizas, corrales y obras complementarias.</p>
535	<p>Establos y Lecherías</p> <p>Se incluye en este rubro los gastos efectuados en construcción de establos y lecherías.</p>

CODIGO**DETALLE**

536 Plantaciones y Obras Forestales

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en obras de forestación y reforestación con especies destinadas a la obtención de maderas, otros productos forestales o protección de terrenos.

537 Silos y Bodegas

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de silos y bodegas para el almacenamiento y conservación de productos agropecuarios.

539 Otras Obras y Construcciones Agropecuarias

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en otras obras y construcciones agropecuarias no incluidas en los conceptos anteriores.

540 OBRAS SANITARIAS

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en construcciones de obras destinadas al saneamiento de poblaciones urbanas y rurales. Entre estas obras se incluyen también los alcantarillados.

541 Agua Potable

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción o rehabilitación de obras de carácter permanente destinadas a suministrar agua potable. Se incluyen entre estas construcciones las obras de captación y almacenaje de agua potable, así como las obras para depuración, reserva, bombeo y distribución.

542 Alcantarillado

Comprende los gastos por construcción de obras para drenar las aguas negras y pluviales, incluyendo su posible tratamiento.

543 Protección contra Inundaciones

Incluye los gastos por construcción de obras de canalización de ríos y quebradas, diques, muros de contención y cualquier obra destinada a contener las aguas para defensa de la población.

544 Saneamiento de Tierras

Incluye los gastos por construcción de obras de control de inundaciones, drenajes y mejoramiento, destinadas al saneamiento de tierras con fines agrícolas, sanitarios o múltiples.

CODIGO	DETALLE
549	Otras Obras Sanitarias Incluye los gastos por construcción de otras obras sanitarias no contempladas en los conceptos anteriores.
550	OBRAS DE ENERGIA Incluye los gastos por instalación, construcción y mejoramiento de plantas y otras obras de generación.
551	Plantas Geotérmicas Incluye los gastos por instalación, conservación y mejoramiento de este tipo de plantas.
552	Plantas Hidroeléctricas Comprende los gastos por construcción, conservación y mejoramiento de este tipo de plantas. Incluye los gastos de la construcción de embalses, túneles y otras obras civiles.
553	Plantas Térmicas Incluye los gastos por construcción, conservación y mejoramiento de este tipo de plantas.
559	Otras Obras de Generación Incluye los gastos por construcción, conservación y mejoramiento de obras de generación no contempladas en los conceptos anteriores.
560	INSTALACIONES Incluye los gastos de construcción para instalación de líneas eléctricas, telefónicas, de señalización, demarcación, etc.
561	Gaseoductos y Oleoductos Incluye los gastos por construcción y mejoramiento de gaseoductos y oleoductos.
562	Líneas Eléctricas Incluye los gastos que requiere el servicio de transmisión y distribución de la energía eléctrica.
563	Líneas Telefónicas Incluye los gastos que requieren estas obras desde la salida de las plantas telefónicas hasta las redes locales inclusive.

CODIGO	DETALLE
564	<p>Maquinaria y Equipo</p> <p>Comprende gastos de construcción para la instalación de maquinarias y equipos previamente adquiridos, tales como: generadores eléctricos, aires acondicionados, computadoras, plantas telefónicas, grúas portuarias.</p>
565	<p>Señalización y Demarcación</p> <p>Comprende los gastos en obras destinadas a señalar las rutas marítimas, terrestres y aéreas, incluyendo el cercado de estas vías.</p>
569	<p>Otras Instalaciones</p> <p>Incluye los gastos en otras instalaciones no especificadas en los conceptos anteriores.</p>
590	<p>CREDITOS RECONOCIDOS POR CONSTRUCCIONES POR CONTRATO</p> <p>Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por construcciones y obras realizadas cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.</p>
591	Vías de Comunicación
592	Edificaciones
593	Obras Urbanísticas
594	Obras y Construcciones Agropecuarias
595	Obras Sanitarias
596	Obras de Energía
597	Instalaciones
6	<p>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Este concepto incluye los gastos corrientes a favor de personas y de empresas públicas y privadas, que no implican una contraprestación de servicios o adquisición de bienes. Abarca este concepto los desembolsos para: pensiones y jubilaciones; indemnizaciones; becas de estudio y capacitación; subsidios a instituciones privadas y a instituciones públicas; contribuciones a la seguridad social; transferencias al exterior y créditos reconocidos por transferencias corrientes.</p>

CODIGO	DETALLE
600	PENSIONES Y JUBILACIONES
	Son gastos por conceptos de pensiones, jubilaciones y otros de la misma naturaleza, como pensiones a veteranos y descendientes de próceres.
601	Pensión de Vejez
	Incluye los gastos por concepto de pagos a personas que han dejado de percibir sueldos o salarios al retirarse de su ocupación habitual.
602	Pensión de Invalidez
	Comprende los gastos que se otorgan a personas que a causa de alteración física o mental por enfermedad común, queden incapacitadas para desempeñar un trabajo.
603	Pensión por Muerte Natural
	Comprende los desembolsos en favor de familiares del asegurado fallecido, conforme a las disposiciones sobre esta materia.
604	Pensión por Riesgo Profesional
	Pagos efectuados a los sobrevivientes cuando el accidente de trabajo o la enfermedad profesional causen la muerte del asegurado.
605	Pensión de Incapacidad Parcial
	Se entiende por tal, la producida por alteraciones incurables o de duración no previsible, que disminuyen la capacidad de trabajo del asegurado.
606	Pensión de Incapacidad Absoluta
	Ella se concede cuando las alteraciones orgánicas o funcionales, incurables o de duración no previsible, impiden al asegurado desempeñar cualquier clase de trabajo remunerado.
607	Jubilación por Fondo Complementario
	Incluye los gastos en concepto de pensiones a empleados públicos, que se acogen a esa jubilación al retirarse de su ocupación habitual de conformidad a lo establecido por la ley para estos casos.
608	Renta Vitalicia
	Comprende las diferencias que se producen entre la remuneración de un puesto y la pensión de jubilados que continúan trabajando.

CODIGO	DETALLE
609	<p>Otras Pensiones y Jubilaciones</p> <p>Comprende los desembolsos por pensiones no contempladas en los conceptos anteriores. Se clasificarán aquí las destinadas a Soldados de Independencia, Soldados de Coto o las viudas de éstos, conforme a las leyes.</p>
610	<p>A PERSONAS</p> <p>Incluye gastos por conceptos de ayuda y donaciones a personas así como indemnizaciones laborales, especiales y bonificaciones.</p>
611	<p>Donativos a Personas</p> <p>Comprende los donativos a personas en forma de auxilios o ayudas.</p>
612	<p>Indemnizaciones Laborales</p> <p>Comprende los desembolsos destinados a personas por indemnizaciones establecidas de acuerdo a la legislación laboral.</p>
613	<p>Indemnizaciones Especiales</p> <p>Comprende los desembolsos destinados a personas por indemnización reconocida en virtud de ley, decreto o resolución judicial.</p>
614	<p>Bonificación por Antigüedad</p> <p>Derecho exclusivo de los servidores públicos de la carrera administrativa, con un tiempo mínimo de diez años acreditados como servidor público de carrera administrativa. Este beneficio sólo se recibirá cuando la relación laboral con el Estado se de por terminada por renuncia, jubilación o reducción de fuerza (Ley N°9 de 20 de junio de 1994 – Capítulo VI, Artículo 110).</p>
620	<p>BECAS DE ESTUDIO Y CAPACITACION</p> <p>Son gastos por concepto de desembolsos destinados a estudiantes de escolaridad primaria, media, universitaria, y de post-grado otorgados como estímulo y reconocimiento a su aprovechamiento académico. Además, se incluyen los gastos derivados de actividades relacionadas con la docencia y capacitación.</p>
621	<p>Becas Escolares</p> <p>Comprende los desembolsos destinados a estudiantes por concepto de ayuda en su educación primaria, media, básica y técnica profesional.</p>

CODIGO	DETALLE
622	<p>Becas Universitarias</p> <p>Comprende los desembolsos destinados a estudiantes por concepto de ayuda en su educación universitaria local o en el exterior.</p>
623	<p>Becas de Post-Grado, Maestría y Doctorado</p> <p>Comprende los desembolsos destinados a profesionales por concepto de ayuda en estudios de especialización.</p>
624	<p>Capacitación y Estudios</p> <p>Comprende los gastos relacionados con actividades de docencia y capacitación; realización de congresos, seminarios, ayudas económicas a organizaciones que realicen estos eventos. Incluye documentos y material bibliográfico, refrigerios, inscripciones, alquiler de salones, equipos, pago a instructores y los gastos de transporte y viáticos cuando se trate de eventos en el exterior.</p>
629	<p>Otras Becas</p> <p>Comprende los desembolsos destinados a profesionales por concepto de ayuda en estudios de especialización.</p>
630	<p>A INSTITUCIONES PRIVADAS</p> <p>Son los aportes directos a instituciones privadas que cooperan a la consecución de los fines del Estado, tales como: subsidios culturales, científicos, educacionales y otros. Los cuales deben detallarse por institución beneficiada. Incluye los gastos por concepto de indemnizaciones decretadas por tribunales de justicia.</p>
631	<p>Subsidios y Aportes Benéficos</p> <p>Comprende los subsidios o aportes destinados a instituciones sociales benéficas que operan sin fines de lucro.</p>
632	<p>Subsidios Culturales y Científicos</p> <p>Comprende los subsidios destinados a instituciones culturales y científicas que operan sin fines de lucro.</p>
633	<p>Subsidios Deportivos</p> <p>Comprende los subsidios destinados a asociaciones y clubes deportivos con el propósito de fomentar el deporte.</p>

CODIGO	DETALLE
634	Subsidios Educativos Comprende los subsidios destinados a auxiliar a instituciones educativas.
635	Empresas Productoras y Comerciales Comprende los subsidios destinados a empresas que realizan actividades comerciales o de producción.
636	Subsidios a Partidos Políticos Comprende la contribución del Estado a los gastos en que incurran los partidos políticos y los candidatos de libre postulación, en las elecciones generales.
637	Indemnizaciones a Instituciones Privadas Comprende los gastos por conceptos de indemnizaciones decretadas por los Tribunales de Justicia.
639	Otras sin Fines de Lucro Comprende los subsidios destinados a otras instituciones no incluidos en los conceptos anteriores.
640	A INSTITUCIONES PÚBLICAS Comprende los gastos por transferencias a instituciones del sector público para financiar gastos corrientes.
641	Gobierno Central
642	Instituciones Descentralizadas
643	Empresas Públicas
644	Intermediarios Financieros
645	Aportes al Fisco
646	Municipalidades y Juntas Comunales
647	Consejos Provinciales de Coordinación
648	Propias

CODIGO**DETALLE**

649 Impuestos y Dividendos

Incluye los gastos por concepto de todo tipo de impuesto y derechos que deben pagar las instituciones públicas al Gobierno Central, o que éstas retienen al actual como agente de los gravámenes percibidos de sus usuarios; Ley No.1 de 28 de febrero de 1985 se refiere a este concepto.

660 AL EXTERIOR

Comprende los gastos por concepto de donaciones o ayuda a otros países; se incluye también en esta cuenta, las cuotas a organismos internacionales reconocidos por el gobierno.

661 Donaciones

662 Cuotas a Organismos Centroamericanos

663 Cuotas a Organismos Interamericanos

664 Cuotas a Organismos Mundiales

665 Cuotas a otros Organismos

Comprende los gastos efectuados por contribuciones a organismos reconocidos por el Gobierno que no se detallan en los conceptos anteriores.

669 Otras Transferencias al Exterior

Comprende los gastos por transferencias no contempladas en los conceptos anteriores.

670 SUBSIDIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Esta cuenta se destina exclusivamente a registrar las compensaciones del sistema de seguridad social, tendientes a defender el ingreso familiar ante deterioros provocados por enfermedad común, vejez, maternidad y otras causas.

671 Por Enfermedad Común

Se incluye aquí el gasto en subsidios a personas cuya enfermedad provoca incapacidad para el trabajo, hasta por 26 semanas. No se incluirán dentro de este objeto de gastos, los subsidios originados en enfermedades o accidentes producidos por motivos de trabajo. También comprenden los gastos por escolaridad concedidos a hijos de asegurados y pensionados fallecidos, que no hayan causado derecho a pensión de viudez o pensión de orfandad. Finalmente, se clasificarán en este objeto los gastos que se efectúen por concepto de alimentación de recién nacidos, siempre que éstos lo requieran de acuerdo a los reglamentos establecidos.

CODIGO	DETALLE
672	<p>Por Maternidad</p> <p>Comprende los subsidios a mujeres en uso de reposo por embarazo, parto y puerperio.</p>
673	<p>Por Riesgos Profesionales</p> <p>Incluye los gastos por subsidios a personas que se vean incapacitadas hasta por año y por tal motivo dejen de percibir un salario, debido a un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional.</p>
674	<p>Funeral por Riesgos Profesionales</p> <p>Comprende los gastos que se originan en el funeral de asegurados activos o pensionados, muertos por accidente de trabajo o de enfermedad profesional.</p>
675	<p>Funeral por Enfermedad Común</p> <p>Incluye los gastos que origine el funeral del asegurado, haya sido éste activo o pensionado.</p>
676	<p>Asignación Familiar por Vejez</p> <p>Incluye gastos adicionales a la pensión de vejez, que se conceden al pensionado en función de sus cargas familiares consideradas como tales su cónyuge e hijos.</p>
677	<p>Asignación Familiar por Invalidez</p> <p>Comprende gastos adicionales a la pensión de invalidez por enfermedad común, que se conceden de acuerdo a las cargas familiares del pensionado.</p>
678	<p>Asistencia Social</p> <p>Se incluye en este objeto la ayuda económica que se otorga a los asegurados de escasos recursos.</p>
679	<p>Otros Subsidios de la Seguridad Social</p> <p>Se clasificará aquí cualquier otro subsidio que no corresponda a los detallados en los diversos objetos de gastos, que componen la presente cuenta.</p>
680	<p>INDEMNIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Esta cuenta agrupa gastos que en general, se originan cuando el asegurado no reúne todos los requisitos establecidos en las leyes para disfrutar de las prestaciones de la seguridad social.</p>

CODIGO	DETALLE
681	<p>Por Vejez</p> <p>Incluye los gastos por devolución en efectivo a personas que llegada la edad de jubilación, no tengan el derecho a jubilarse por motivo de no reunir todas las cuotas establecidas.</p>
682	<p>Por Riesgos Profesionales</p> <p>Comprende los gastos por pagos efectuados a asegurados que por accidente o enfermedad profesional, queden incapacitados permanentemente en un 35 por ciento de sus capacidades; en circunstancias que no reúnen los requisitos, para solicitar una pensión de invalidez por riesgos profesionales.</p>
683	<p>Por Prima de Antigüedad</p> <p>Incluye este objeto la devolución de dinero que se hace a los empleados de empresas privadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 224 del Código de Trabajo.</p>
684	<p>Jubilación - Fondo IRHE-INTEL</p> <p>Comprende los gastos por pagos efectuados para cubrir las pensiones de jubilación del fondo IRHE-INTEL, según acuerdo entre la Caja de Seguro Social y estas instituciones.</p>
689	<p>Otras Indemnizaciones de la Seguridad Social</p> <p>Comprende los gastos por otras indemnizaciones no especificadas en los objetos de gastos antes detallados.</p>
690	<p>CREDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES</p> <p>Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por transferencias corrientes cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.</p>
691	Pensiones y Jubilaciones
692	A Personas
693	Becas de Estudio y Capacitación
694	A Instituciones Privadas
695	A Instituciones Públicas
697	Al Exterior

CODIGO	DETALLE
698	Subsidios de la Seguridad Social
699	Indemnizaciones de la Seguridad Social
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	Este grupo comprende los gastos originados en recursos aportados por entidades públicas, con el propósito de que otras instituciones, empresas y personas nacionales o extranjeras efectúen inversiones reales y financieras. Estos gastos no suponen necesariamente una contraprestación de bienes, servicios o derechos en favor de quien proporciona los recursos financieros.
700	AL SECTOR PRIVADO
	Abarca los gastos que por concepto de transferencias de capital destinan las instituciones que integran el sector público, a financiar proyectos que llevan a cabo personas y organismos privados.
701	A Empresas
702	A Instituciones sin Fines de Lucro
703	A Personas
710	AL SECTOR PÚBLICO
	Comprende los gastos que por concepto de transferencias de capital, incurren los diversos organismos que componen el sector público. El gasto se clasificará de acuerdo al subsector al cual pertenezca la institución receptora. Estas transferencias deben detallarse por institución beneficiada.
711	Aportes al Gobierno Central
712	Aportes a Instituciones Descentralizadas
713	Aportes a Empresas Públicas
714	Aportes a Intermediarios Financieros
716	Aportes a Municipalidades y Juntas Comunales
717	Aportes a Consejos Provinciales de Coordinación
718	Propias
719	Aporte Extraordinario al Gobierno Central

CODIGO	DETALLE
720	AL SECTOR EXTERNO
	Incluye los gastos que por concepto de transferencias de capital, puedan destinar las instituciones públicas a organismos internacionales y en general, a residentes de otros países.
721	Aportes a Organismos Internacionales
722	Otros Aportes al Exterior
790	CREDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por transferencias de capital, cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.
791	Al Sector Privado
792	Al Sector Público
793	Al Sector Externo
8	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
	En este grupo se registran todos los gastos que se derivan de las obligaciones del Sector Público, como consecuencia de la colocación de valores y de préstamos directos, sean éstos internos o externos. Se incluye en él los gastos en concepto de amortización, intereses, comisiones y cualquier otro gasto con relación directa a la deuda.
800	DEUDA INTERNA
	Comprende los gastos del Sector Público en concepto de amortización, intereses, comisiones y cualquier otro gasto relacionado con la contratación de préstamos directos y la emisión de bonos y Letras del Tesoro colocados en el mercado interno de capitales.
801	Amortización de Bonos y Letras del Tesoro
	Comprende los gastos del Sector Público para amortizar emisiones de bonos y Letras del Tesoro que han sido colocadas.
802	Amortización de Préstamos Directos
	Comprende los gastos del Sector Público para amortizar las obligaciones contraídas por la contratación de empréstitos internos.

CODIGO	DETALLE
803	<p>Amortización de Otras Obligaciones</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para amortizar o cancelar otras obligaciones, tales como las derivadas por el aval o fiador.</p>
804	<p>Intereses sobre Bonos y Letras del Tesoro</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para cancelar los intereses de los bonos y Letras del Tesoro previamente emitidos.</p>
805	<p>Intereses sobre Préstamos Directos</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para cancelar los intereses que se derivan de los préstamos directos.</p>
806	<p>Intereses sobre Otras Obligaciones</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para cubrir los intereses en concepto de otras obligaciones, tales como las derivadas por el aval o fiador.</p>
809	<p>Comisiones, Honorarios y Otros Gastos</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para cubrir compromisos por comisión, honorarios y otros conceptos que se originan por la colocación de valores y la contratación de préstamos.</p>
810	<p>DEUDA EXTERNA</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público en concepto de amortización, intereses, comisiones y otros gastos relacionados con la colocación de bonos en el mercado externo y la contratación de préstamos directos en el exterior.</p>
811	<p>Amortización de Bonos</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para amortizar o cancelar las emisiones de bonos colocados en el exterior.</p>
812	<p>Amortización de Préstamos Directos</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público por concepto de amortización de las obligaciones contraídas al obtener préstamos directos externos.</p>
813	<p>Amortización de Otras Obligaciones</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para amortizar o cancelar otras obligaciones contraídas en el exterior, tales como los derivados por el aval o fiador.</p>

CODIGO	DETALLE
814	<p>Intereses Sobre Bonos</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para cancelar las obligaciones en concepto de intereses por los bonos colocados en el mercado externo.</p>
815	<p>Intereses Sobre Préstamos Directos</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para cancelar las obligaciones en concepto de intereses de los préstamos directos externos.</p>
816	<p>Intereses Sobre Otras Obligaciones</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público para cancelar los intereses derivados de otras obligaciones contraídas en el exterior, tales como las derivadas por el aval o fiador.</p>
819	<p>Comisiones, Honorarios y Otros Gastos</p> <p>Comprende los gastos del Sector Público en concepto de comisiones, honorarios y otros gastos en que se incurren para la emisión y colocación de bonos, en la contratación de préstamos directos y de otras obligaciones. Incluye también los gastos por comunicaciones derivados del servicio de la deuda.</p>
820	REEMBOLSO AL GOBIERNO CENTRAL
9	ASIGNACIONES GLOBALES
	<p>Son aquellos gastos que realizan ciertas unidades administrativas del Sector Público que por su naturaleza no pueden ser clasificados dentro de los grupos anteriores al momento de la formulación del presupuesto.</p>
910	EMERGENCIAS NACIONALES
	<p>Es una provisión de gastos para atender situaciones de calamidad originadas por fenómenos naturales, tales como: incendios, terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas.</p>
920	GASTOS DE AUTOGESTION
	<p>Comprende todos los gastos de operación de los fondos de autogestión, que no generen una obligación recurrente. Se excluyen los servicios personales (000) y los servicios especiales (172).</p>
930	IMPREVISTOS
	<p>Son aquellos gastos que por diversas circunstancias no se puede preveer su magnitud y naturaleza.</p>

CODIGO	DETALLE
940	<p>RESERVA PARA CONTINGENCIAS</p> <p>Son reservas destinadas a cubrir gastos del período que no pueden precisarse por programas al momento de la formulación.</p>
950	<p>GASTOS DEL SERVICIO EXTERIOR</p> <p>Comprende los gastos de funcionamiento de Embajadas, Consulados y otras Representaciones Diplomáticas que se asignan globalmente, excepto el alquiler de oficinas.</p>
970	<p>PROYECTOS COMUNITARIOS</p> <p>Para asignar los recursos destinados a esta clase de proyecto a los cuales no pueden especificarse objetos de gasto con propiedad al momento de formulación.</p>
980	<p>PROYECTOS LOCALES</p> <p>Debido a que no se conocen los gastos que se requerirán para el desarrollo de estos proyectos, se ha convenido en crear este objeto del gasto.</p>
990	<p>OTRAS ASIGNACIONES GLOBALES</p> <p>Incluye gastos por concepto no especificados en ninguna de las cuentas anteriores del presente grupo.</p>

V. CLASIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

A.- CLASIFICACION ECONOMICA

A.- CLASIFICACION ECONOMICA

1.- ALCANCE DE LA CLASIFICACION

Esta clasificación permite analizar los efectos que el gastos público provoca en el sistema económico, en base a aquellos gastos que implican adquisición directa de bienes y servicios, incremento del capital nacional o transferencias monetarias entre diversos sectores. Aún cuando se utilizan conceptos similares a los de las Cuentas Nacionales, difiere de dicho sistema en cuanto a que los gastos se clasifican en base al carácter inmediato de la transacción, cuando ésta se realiza y no de acuerdo a su posible uso.

En la clasificación económica, la adquisición de alimentos se trataría como una compra de bienes y servicios; mientras que en Cuentas Nacionales se podría considerar como una remuneración, por tratarse del programa de pago en especie a empleados. Sin embargo, en lo relativo al concepto de inversión real, ambos criterios coinciden. Tanto en la clasificación económica como en el sistema de Cuentas Nacionales, se trata de medir el aumento del capital de la Nación. En consecuencia, la adquisición de activos existentes que sólo implica transferencia de propiedad sin que el capital total del país se haya incrementado, se considera como una transacción de tipo financiera.

2.- CLASIFICADOR ECONOMICO

El clasificador recomendado, consta de los siguientes elementos:

CODIGO	CONCEPTO
100	GASTOS CORRIENTES
110	Gastos de Operación
111	Remuneraciones
112	Bienes y Servicios
120	Transferencias Corrientes
121	Al Sector Privado
122	Al Sector Público
123	Al Sector Externo

CODIGO	CONCEPTO
130	Intereses Deuda Pública y Servicio Deuda Flotante
131	Deuda Pública Interna
132	Deuda Flotante
133	Deuda Pública Externa
200	GASTOS DE CAPITAL
210	Inversión Real
211	Obras y Construcciones
212	Maquinaria y Equipo
220	Inversión Financiera
221	Compra de Activos
223	Compra de Valores
224	Concesión de Préstamos
225	Estudio de Proyectos
229	Otras Inversiones Financieras
230	Transferencias de Capital
231	Al Sector Privado
232	Al Sector Público
233	Al Sector Externo
240	Amortización Deuda Pública
241	Deuda Pública Interna
242	Deuda Flotante
243	Deuda Pública Externa

3.- PRINCIPALES CONCEPTOS

Básicamente, la clasificación económica señala los recursos que se destinan a financiar gastos corrientes y la parte que se canaliza a la formación de capital. Dentro de ese esquema, los gastos corrientes incluyen los destinados a cubrir los gastos de operación, las transacciones corrientes, los intereses de la deuda pública y el pago de la deuda flotante corriente.

Los gastos de operación están compuestos por las remuneraciones más la compra de bienes y servicios, en aquellos programas, subprogramas o actividades en que estos objetos de gastos no están dedicados a obtener resultados que implican inversiones. Dado que estos conceptos que conforman los gastos de operación, se obtienen del clasificador según el objeto del gasto, las asignaciones globales por simple convención se incluyen en la compra de bienes y servicios.

Las transferencias corrientes están compuestas por subvenciones a personas, entidades privadas, organismos públicos e internacionales, por las cuales el Estado no recibe una contraprestación directa. De acuerdo a esta definición, los gastos por concepto de contribuciones a la seguridad social que le corresponden al Estado como empleador, se clasificarán dentro del renglón de Transferencias Corrientes al Sector Público. El concepto de corrientes implica que los recursos transferidos, no serán necesariamente utilizados para cubrir gastos de capital por quien los recibe. La diferencia entre el sector privado nacional y el sector externo es fácil de apreciar, especialmente una vez que fue definido el sector público mediante la clasificación institucional.

Los recursos destinados a cubrir los intereses de la deuda pública tanto interna como externa, sumados la deuda flotante, configuran el último elemento de los llamados gastos corrientes. Para estos efectos, el concepto de deuda flotante se emplea para englobar todos los créditos reconocidos por gastos corrientes incurridos en vigencias anteriores.

Los gastos de capital se clasifican separadamente, entre los que se destinan a formación bruta de capital, a inversión financiera, a transferencias de capital y a la amortización de pasivos. La inversión real, o sea la contribución al incremento bruto del capital nacional, está constituida por las obras públicas y la adquisición de maquinaria y equipo.

La inversión financiera, implica aumento de activos desde el punto de vista de cada ente económico, pero no en términos de la economía en su conjunto. La misma está compuesta por los siguientes elementos:

- 1.- Compra de Activos
- 2.- Compra de Existencias
- 3.- Compra de Valores
- 4.- Concesión de Préstamos
- 5.- Estudios de Proyectos
- 6.- Otras Inversiones Financieras

La compra de activos se refiere a los tangibles, tales como terrenos o edificios; los intangibles como derechos de llave o de autor, se clasificarán en otras inversiones financieras. La compra de existencia abarca la de existencias estratégicas o de emergencia, existencias adquiridas por organismos reguladores del mercado dentro del sector público. La compra de valores debe reflejar la adquisición de bonos, acciones, certificados de participación, o de cualquier otra denominación, que refleje obligaciones

de terceros en favor del tenedor de estos títulos. Por su parte, la concesión de préstamos se refiere tanto a flujos monetarios concedidos a terceros, como a todas las formas de financiamiento otorgadas a personas o entidades y que constituyen pasivos para ellas.

El estudio y diseño de proyectos de inversión es otro elemento que es capitalizado en la contabilidad patrimonial. Sin embargo, aquí este aumento del activo es tratado como una inversión financiera o en otros términos, no real o física, en el sentido de que la realización del estudio no aumenta el capital nacional.

El grupo de transferencias de capital incluye recursos que se transfieren sin un carácter compensatorio, a los sectores privados, público y externo, los cuales a su vez destinan tales recursos a gastos de capital. Finalmente, la amortización de la deuda pública comprende los recursos destinados a disminuir pasivos con el exterior, a disminuir la deuda pública interna y a cubrir la deuda flotante originada en inversiones reales o financieras, que se adeudan de períodos anteriores. También en este caso, el término deuda flotante se emplea para agrupar todas aquellas obligaciones por gastos de capital que quedaron diferidos en gestiones fiscales anteriores.

B.- CLASIFICACION FUNCIONAL

B.- CLASIFICACION FUNCIONAL

1.- ALCANCE DE LA CLASIFICACION

La clasificación funcional agrupa los gastos de los organismos que integran el Sector Público, de acuerdo a las finalidades o propósitos a que éstos se destinan. En este sentido, es común que un organismo público cumpla más de una función y que en general, una misma función sea realizada por varios organismos. Por lo tanto, la clasificación de los gastos por función permite determinar el volumen de los gastos dedicados a una de ellas, en base al destino de los recursos utilizados por los organismos públicos.

Para los propósitos de la presente clasificación se entiende por función una de las grandes divisiones del esfuerzo total del Gobierno dirigido hacia una finalidad establecida por los órganos políticos y que el Gobierno realiza mediante la asignación de recursos en su principal instrumento de ejecución, el Presupuesto Nacional.

Considerando las definiciones y alcances antes señalados, se concluye que la clasificación del gasto por función presenta los gastos del Sector Público según los objetivos de corto plazo, sin considerar el impacto que puedan tener en el largo plazo y mucho menos, su incidencia en el crecimiento económico y social del país.

La información que ella proporciona, permite analizar el volumen de recursos que se asigna a cada una de las finalidades perseguidas por el Gobierno. Estas magnitudes son de gran utilidad para la formulación, ejecución y revisión de los objetivos generales de la acción del gobierno.

2.- CLASIFICADOR FUNCIONAL

El clasificador recomendado consta de los siguientes elementos:

CODIGO	CONCEPTO
100	SERVICIOS GENERALES
110	ADMINISTRACION CENTRAL
111	Administración General
112	Administración Financiera
113	Regulación Económica
114	Relaciones Exteriores
115	Defensa y Orden Público
119	Otros
120	JUSTICIA
121	Administración y Regulación
122	Tribunales de Justicia

CODIGO	CONCEPTO
123	Ministerio Público
124	Reclusión
129	Otros
200	SERVICIOS SOCIALES
210	EDUCACION
211	Administración y Regulación
212	Educación Primaria y Pre-Primaria
213	Educación Media Académica
214	Educación Media Técnica
215	Educación Superior
216	Enseñanza Técnica
217	Educación de Adultos
218	Enseñanza Especial
219	Otros
220	SALUD
221	Administración y Regulación
222	Servicios Médicos Asistenciales
223	Saneamiento Ambiental
224	Campañas Preventivas
229	Otros
230	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
231	Administración y Regulación
232	Normas e Inspección Laboral
233	Formación de Mano de Obra
234	Conflictos y Conciliaciones
235	Prestaciones por Enfermedad
236	Prestaciones por Vejez, Invalidéz y Muerte
237	Asistencia a Ancianos e Incapacitados
238	Protección de Menores
240	VIVIENDA
241	Administración y Regulación
242	Vivienda
243	Urbanización
249	Otros

CODIGO	CONCEPTO
300	SERVICIOS COMUNALES
310	SERVICIOS BASICOS
311	Administración y Regulación
312	Abastecimiento de Agua Potable
313	Alumbrado Público
314	Aseo y Ornato
315	Servicio de Alcantarillado
316	Servicios de Bomberos
317	Calles y Aceras
319	Otros
320	PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL
321	Administración y Regulación
322	Desarrollo Comunal
323	Esparcimiento y Recreación
324	Fomento Artístico y Cultural
329	Otros
400	SERVICIOS ECONOMICOS
410	AGRICULTURA Y RECURSOS NO MINERALES
411	Administración y Regulación
412	Agricultura
413	Conservación Flora y Fauna
414	Estabilización de Precios
415	Ganadería
416	Pesca
417	Riego y Drenaje
418	Silvicultura
419	Otros
420	ENERGIA
421	Administración y Regulación
422	Electricidad
429	Otros
430	MINERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCION
431	Administración y Regulación
432	Construcción
433	Explotación Recursos Minerales

CODIGO	CONCEPTO
434	Industrias Manufacturas
439	Otros
440	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
441	Administración y Regulación
442	Aeropuertos
443	Carreteras y Caminos
449	Obras Portuarias
445	Transporte Aéreo y Marítimo
446	Transporte por Carretera
447	Ferrocarriles
448	Comunicaciones
449	Otros
450	CIENCIAS Y TECNOLOGIA
451	Administración y Regulación
452	Especialización de Científicos y Tecnólogos
453	Investigación y Desarrollo
454	Información y Difusión
455	Servicios Científicos y Técnicos
459	Otros
460	OTROS SERVICIOS ECONOMICOS
461	Administración y Regulación
462	Almacenamiento y Depósito
463	Comercio
464	Turismo
465	Proyectos de Fines Múltiples
469	Otros
500	SERVICIOS FINANCIEROS
510	DEUDA PÚBLICA
511	Administración y Regulación
512	Deuda Pública Interna
513	Deuda Pública Externa
600	GASTOS NO CLASIFICABLES
619	Otros

C.- PRINCIPALES CONCEPTOS

C.- PRINCIPALES CONCEPTOS

1.- GENERALIDADES

Esta clasificación agrupa las funciones cubiertas por el Sector Público, en seis categorías básicas: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales, Servicios Económicos, Servicios Financieros y Gastos no Clasificables.

La primera de estas categorías, Servicios Generales, comprende los gastos de los órganos de Gobierno propios de la administración general del Estado, así como servicios de defensa, policía y justicia, que por su naturaleza son servicios que no pueden ser provistos por el sector privado. La categoría de Servicios Sociales, está conformada por los gastos destinados a satisfacer las cuatro necesidades básicas de la población y que constituyen ámbitos primordiales de acción del Estado. Las mencionadas necesidades propias de nuestra sociedad, son: Educación, Salud, Trabajo y Seguridad, y Vivienda.

La tercera categoría está constituida por una serie de servicios básicos que pueden o no ser proveídos por el Sector Público y cuya prioridad e incidencia en la calidad de vida, sólo se aprecia a nivel de cada comunidad. También en esta categoría se han incluido los gastos destinados al desarrollo comunal, reconociendo que sus propósitos van mucho más allá de los servicios comunales básicos, atendiendo a la localización y radio inmediato de acción de estas actividades. Por otra parte, se considera que los Servicios Comerciales son cada día más importantes, razón por la cual se les ubica en una categoría de similar nivel a la concedida a los Servicios Sociales.

Los Servicios Económicos, en cuarto término, comprenden los gastos que directa e indirectamente inciden en los factores físicos de producción; tanto los que actúan sobre la formación de la infraestructura necesaria, como los que establecen normas políticas e incentivos que fomentan la explotación y conservación del capital productivo nacional. Además, en esta categoría se incluye la función de Ciencia y Tecnología, como uno de los factores que inciden en el crecimiento económico.

Los Servicios Financieros, permiten concentrar el servicio de la deuda pública tanto interna como externa. Finalmente, la última categoría se utiliza para agrupar aquellos gastos cuyo destino funcional se desconoce al momento de presupuestarlos, conociéndose únicamente el objeto del gasto.

2.- DETALLE DEL CODIFICADOR POR AREA, FUNCION Y SUBFUNCION

100 SERVICIOS GENERALES

110 ADMINISTRACION CENTRAL

111 Administración General

Comprende los gastos de los órganos del Gobierno; o sea: al cuerpo legislativo, a los organismos principales del poder ejecutivo no incluidos específicamente en otras subfunciones y al órgano electoral. Las oficinas que sirven al Gobierno en su conjunto, tales como: la de administración de personal y la de compras, se clasifican dentro de esta subfunción.

112 Administración Financiera

Abarca los gastos que demandan los asuntos financieros y la administración fiscal, los cuales principalmente comprenden la recaudación de impuestos, la gestión relativa al crédito y la fiscalización del uso de los fondos públicos. Cabe señalar que ésta última actividad, se incluye en esta subfunción cuando se trata de organismos que actúan a nombre del Poder Ejecutivo. En caso de que los servicios de comprobación de cuentas, de auditoría, comisiones permanentes o especiales u otros organismos actúan en nombre del Poder Legislativo, los gastos se clasificarán en Administración General.

Los organismos que participan en la administración financiera del Estado, son: el Consejo Económico Nacional (CENA); el Ministerio de Economía y Finanzas, especialmente en lo relativo a los impuestos internos y de aduanas; la Dirección de Presupuesto de la Nación y algunas unidades administrativas de la Contraloría General de la República.

113 Regulación Económica

Agrupar los gastos de los organismos encargados de la planificación y control de ejecución de la política económica general y de los planes de desarrollo. También incluye todos los demás organismos que se ocupan de regular las actividades económicas en general y de controlar el uso de los recursos productivos, con excepción de la mano de obra. En consecuencia, quedan comprendidos en este grupo los organismos de regulación de precios; de pesas y medidas; del registro de las empresas comerciales e industriales y de la regulación del sistema bancario y financiero.

Los organismos que se dedican prioritariamente a la regulación de una determinada actividad productiva o comercial, se clasificarán bajo la respectiva subfunción. Por ejemplo, los gastos de los organismos que regulan las industrias de la construcción se clasificarán en la subfunción 432.

114 Relaciones Exteriores

En este elemento del clasificador, quedan comprendidos los gastos de todos los organismos encargados de formular, ejecutar, promover y proteger los intereses del país en el exterior. Por lo tanto, incluye todos los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio diplomático y consular, como también los destinados a servicios de información para los países extranjeros.

Las cuotas a Organismos Internacionales de tipo general, también se cargan a este grupo; pero las correspondientes a organizaciones especializadas, deberán presentarse en la subfunción pertinente. Por ejemplo, una contribución al Centro Interamericano de Administración Tributaria, se ubicará en el código 112 Administración Financiera. Finalmente, cabe señalar que los gastos por concepto de ayuda económica al exterior, tales como donaciones, préstamos y asistencia técnica, se ubicarán en el código 612 del presente clasificador.

115 Defensa y Orden Público

El manual para la clasificación de las transacciones del Gobierno según su carácter económico y su función de las Naciones Unidas, define los gastos en defensa como aquellos destinados a que el ejército, la marina y la fuerza aérea estén preparados para entrar en acción. Partiendo de esta definición general, se incluye aquí la compra de suministros y equipos militares; construcciones militares;

reclutamiento, alimentación, vestido y vivienda para los miembros de las fuerzas armadas; su remuneración, así como atención médica y otros servicios complementarios.

Dentro de estos gastos tendientes a la necesidad de mantener una organización militar autosuficiente, cabe señalar los destinados a proporcionar vivienda a las familias del personal militar y los destinados a escuelas militares. También se incluyen fuerzas de seguridad interna y guardias fronterizas, siempre que cuenten con la debida formación y equipo, y se consideren disponibles para ser utilizadas como fuerza militar. Los gastos para adecuar los servicios públicos en caso de guerra, los destinados a la defensa civil y la adquisición de materiales y equipo con dichos propósitos, también quedan comprendidos en este código. Igualmente, comprende los gastos por ayuda militar al exterior y las contribuciones a Organizaciones Internacionales.

Dada la amplia gama de gastos que se clasifican en esta subfunción del Estado, resulta conveniente señalar que las pensiones de muerte e invalidez y otra clase de ayudas que se concedan al personal militar, se ubicarán dentro de la función Trabajo y Seguridad Social.

En cuanto a lo relativo al Orden Público, cabe aclarar que comprende los gastos destinados a las actividades policiales inclusive la dedicada al control del tránsito, la guardia fronteriza y la costera. Se excluyen de este concepto de Orden Público, las fuerzas especiales de seguridad interna que como ya se señaló, se clasifican en Defensa.

En el caso de que en el futuro se desagregue la Defensa del Orden Público, se recomienda incorporar este último a la función de Justicia, utilizándose para este propósito el código 125.

119 Otros

Se ubicarán en este código los gastos que por su naturaleza corresponda ubicar en la función de Servicios Generales, pero que no se ajustan a ninguna de las subfunciones antes descritas.

120 JUSTICIA

121 Administración y Regulación

Comprende los gastos destinados a la administración, reglamentación y supervisión del sistema judicial y de los centros de detención y corrección.

122 Tribunales de Justicia

Con exclusión de los gastos dedicados a la administración general dentro del sistema judicial, comprende los de todos los órganos afines que se encargan de las actividades relacionadas con la libertad condicional y vigilada. También se incluyen en este código los gastos derivados de los registros requeridos para la inscripción de títulos de propiedad y los pagos por conceptos de ayuda legal a unidades familiares e instituciones privadas sin fines de lucro.

Sin embargo, las instituciones encargadas de la regulación de actividades económicas incluyendo las relaciones laborales no se clasifican en el presente grupo sino en el código que corresponda, aún cuando desempeñen sus funciones judiciales.

123 Ministerio Público

Abarca los gastos destinados a la representación de los intereses del Estado y de la sociedad, ante los Tribunales de Justicia. En término general y dado la especialidad de estas actividades, corresponde a los gastos asignados a la Procuraduría General de la Nación, a la Procuraduría de la Administración y a la Policía Técnica Judicial, con excepción de los destinados a pensiones y jubilaciones, los que se clasifican en la función de Trabajo y Seguridad Social.

124 Reclusión

Comprende los gastos de mantenimiento, administración y construcción de prisiones y otros lugares de detención, tales como reformatorios, escuelas correccionales y centros de rehabilitación social.

129 Otros

En este código se clasifican los gastos que correspondiendo a la función de justicia, no se ajusten a las características de las subfunciones antes detalladas.

200 SERVICIOS SOCIALES

210 EDUCACION

211 Administración y Regulación

Incluye la administración de ministerios o dependencias centrales de educación, comprendiendo la reglamentación y promoción general de sistemas escolares, instituciones de enseñanza superior y otras actividades educativas. Los servicios auxiliares y de apoyo, que no puedan vincularse directamente con las subfunciones que se detallan más adelante, se clasificarán en el código 219.

212 Educación Primaria y Pre-Primaria

Comprende la prestación del servicio, así como también la administración, inspección y apoyo de la educación impartida al nivel primario en escuelas, jardines infantiles y otros programas educativos especiales. Incluye también donaciones, préstamos y asignaciones a los estudiantes, con excepción de los servicios auxiliares clasificados en el código 219.

Cabe señalar que las guarderías infantiles, cuyo propósito fundamental es el cuidado del niño mientras sus padres trabajan, se ubicarán en el código 238 dentro de la función de Trabajo y Seguridad Social.

213 Educación Media Académica

Abarca la provisión, administración, inspección y apoyo de los colegios e instituciones de nivel secundario, inclusive donaciones, préstamos y asignaciones a los estudiantes, con excepción de los servicios auxiliares clasificados en el código 219. Este nivel de la educación media está orientado a la educación humanística y en su ciclo académico, a preparar al educando para cursar estudios superiores.

214 Educación Media Académica

Tiene la misma cobertura señalada en el caso anterior; pero en cuanto a los gastos destinados a la educación técnica profesional, refiriéndose a planteles de educación que capacitan al educando para el ejercicio de determinadas profesiones.

215 Educación Superior

Comprende todos los gastos necesarios para la prestación del servicio educativo, como también la administración, inspección y control de escuelas universitarias o facultades. La administración y servicios generales de las universidades, se clasifican en el código 211.

También incluye las donaciones, préstamos y asignaciones que reciben los estudiantes, con excepción de los servicios generales clasificados en 219.

216 Enseñanza Técnica

Abarca la provisión, administración, inspección y servicios de apoyo de instituciones dedicadas a la formación técnica y vocacional. También incluye las donaciones, préstamos y asignaciones a los estudiantes, salvo aquellos servicios que se clasifican en el código 219.

217 Educación de Adultos

Comprende los gastos dedicados a la educación de adultos en los diferentes niveles. Por lo tanto, incluye tanto gastos de alfabetización de adultos, como bachilleratos por madurez y cursos técnicos o vocacionales impartidos regularmente dentro del sistema educativo formal.

También en este caso se incluyen las donaciones, préstamos y asignaciones que perciban los estudiantes, con excepción de los servicios generales que se clasifican en el código 219.

218 Enseñanza Especial

Incluye la prestación del servicio educativo, la administración, inspección y servicios de apoyo en escuelas dedicadas por ejemplo a ciegos, sordos y mudos, cuyos alumnos no están sujetos a custodia. En el caso de que la custodia esté en manos del Estado, debiendo él cubrir los gastos de manutención de los educandos, la clasificación se hará en el código 237.

También se incluyen las donaciones, préstamos y asignaciones a los estudiantes, salvo aquellos servicios generales que se clasifican en el código 219.

219 Otros

Aquí se incluyen servicios como el transporte de estudiantes y el de comedores escolares cuyo objetivo directo es el de promover y facilitar la asistencia a las escuelas en todos los niveles de instrucción. Cuando los gastos destinados a servicios médicos y dentales, proporcionados en las escuelas, puedan ser aislados éstos se presentan dentro de la función salud, en el código 222.

Cuando las bibliotecas, museos, laboratorios y talleres como servicios de apoyo no puedan clasificarse en la subfunción a la cual primordialmente prestan sus servicios, se incluirán en el presente código 219. Sin embargo las bibliotecas y museos de uso general para toda la población de una comunidad, se clasificarán bajo el código 324.

Los gastos correspondientes al desarrollo físico de la población escolar que no se pueda clasificar en la respectiva subfunción, se ubicarán en el presente código 219, cuando estas acciones estén orientadas directamente a la comunidad, fuera de la organización y responsabilidad del sistema educativo, se clasificarán en el código 323.

220 SALUD

221 Administración y Regulación

Abarca la administración central del ministerio y dependencias similares, responsables de la dirección, reglamentación o establecimiento de normas sanitarias, la administración de planes de sanidad, de la compilación de datos sobre acontecimientos vitales y enfermedades infecciosas.

222 Servicios Médicos Asistenciales

Incluye todas las prestaciones preventivas y curativas que se brindan en el sistema integrado de salud, a través de los hospitales, clínicas y centros de salud, inclusive aquellas destinadas a enfermos mentales. Comprende instituciones fundamentalmente médicas, por lo cual todo tipo de asilos o de organismos dedicados al cuidado de personas con defectos, se ubicarán bajo el código 237.

También se clasificarán aquí los servicios de apoyo, como laboratorios y equipos de radioterapia, las medicinas, análisis y prótesis prescritas a los pacientes.

223 Saneamiento Ambiental

Comprende todos los gastos destinados a combatir aquellos factores del medio ambiente que inciden negativamente en la salud de la población. Dichos factores principalmente son la disposición de excretas y de aguas servidas, el control de alimentos, el control de riesgos ambientales de tipo contaminante. También se incluyen en esta subfunción, los gastos relativos a la protección y contención de enfermedades transmisibles al hombre por insectos u otros animales. Sin embargo, los servicios veterinarios se clasifican en el código 415, dentro de los Servicios Económicos.

224 Campañas Preventivas

Agrupar programas especiales de cuidados preventivos, tales como inmunización; inoculación; reconocimientos de cáncer, de la hipertensión y otros programas de campos similares. También se incluyen aquí los gastos derivados de la instalación y operación de bancos de sangre y de cuarentenas por diversas enfermedades infectocontagiosas.

229 Otros

Se destina este código para agrupar gastos que son perfectamente atribuibles a la función de salud; pero que no son clasificables en ninguna de las subfunciones antes detalladas. Además, incluye los gastos destinados a programas de nutrición.

230 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

231 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general de las dependencias del Gobierno, encargadas de la regulación del mercado de mano de obra y de la aplicación del Seguro Social, en cuanto a la reglamentación de normas y control de su aplicación.

232 Normas e Inspección Laboral

Incluye los gastos de las dependencias del Gobierno encargadas de asesorar y colaborar en la aplicación de la reglamentación laboral. También comprende los gastos de aquellos organismos cuya misión consiste en velar por el efectivo cumplimiento de tales disposiciones.

233 Formación de Mano de Obra

Además de los servicios de empleo que actúan como agencias de colocación, abarca los gastos de organismos o de instructores que adiestran la mano de obra disponible para capacitarla en el desempeño de determinadas tareas. También debe clasificarse en este código, cuando sea posible, los cursos formales de adiestramiento que se imparten dentro del Sector Público.

234 Conflictos y Conciliaciones

Comprende los gastos destinados a prevenir y resolver conflictos laborales, tanto individuales como colectivos. También incluye la administración de los juzgados de trabajo, de primera y segunda instancia.

235 Prestaciones por Enfermedad

Abarca los gastos efectuados por el sistema de seguridad social a sus afiliados, por la pérdida de ingresos debido a enfermedad, accidentes u otras causas de incapacidad o desempleo temporal. También se incluyen los gastos directos, originados en la administración de este fondo de la seguridad social.

236 Prestaciones por Vejez, Invalidez y Muerte

Abarca gastos contra los fondos de la seguridad y de otras fuentes, para pensiones por vejez, viudez y orfandad, incluyendo pensiones por incapacidad que provoca la pérdida permanente de ingresos. También se clasificarán en este código los programas especiales de pensiones concedidas por ejemplo, a excombatientes. Los gastos directos de la administración de los fondos de la seguridad social, destinados a los propósitos antes señalados, se incluirán en esta subfunción.

237 Asistencia a Ancianos e Incapacitados

Incluye la provisión, mantenimiento e inspección de hogares especiales e instituciones para los ancianos. Igualmente, los hogares o instituciones especializadas en el cuidado a incapacitados, alcohólicos, drogadictos, ciegos, sordos y personas con defectos mentales, siempre que la atención prestada no sea fundamentalmente médico asistencial.

238 Protección de Menores

Comprende los gastos destinados al cuidado de niños en jardines infantiles, en hogares para niños procedentes de grupos sociales o familiares marginadas, o en hogares para huérfanos. También incluye centros de rehabilitación, en los que no primen prestaciones médicas o se originen en penas delictivas.

239 Otros

En este código se clasificarán los gastos que corresponden a la función de Trabajo y Seguridad Social, pero que por su naturaleza no se puedan incluir en las subfunciones antes descritas.

240 VIVIENDA Y URBANIZACION

241 Administración y Regulación

Comprende la administración, reglamentación de normas y promoción de actividades y servicios de vivienda. También se incluyen los gastos de administración general de aquellos organismos del gobierno que se ocupan del financiamiento de la vivienda.

242 Vivienda

En este código se clasificarán los gastos destinados a la construcción y mantenimiento de viviendas. Se excluyen las viviendas destinadas a fines especiales, como por ejemplo: dormitorios para internos, los que se incluirán en la función de educación.

243 Urbanización

Comprende todos los gastos de terrenos que se urbanizan, con el propósito de venderlos o donarlos para que los interesados construyan sus propias viviendas, incluyendo las actividades relacionadas con la eliminación de barrios insalubres.

249 Otros

Incluye gastos que corresponde clasificar en la función de vivienda y urbanización, de acuerdo con su propósito, pero que sus características no coinciden con las subfunciones antes definidas.

300 SERVICIOS COMUNALES

310 SERVICIOS BASICOS

311 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general de instituciones o actividades encaminadas a prestar servicios básicos a la comunidad, tales como: servicio contra incendios, abastecimiento de agua, recolección y eliminación de basuras y otros servicios sanitarios.

312 Abastecimiento de Agua Potable

Incluye los gastos por instalaciones y servicios relacionados con la capacitación, purificación y distribución de agua.

313 Alumbrado Público

Abarca los gastos por conceptos de instalación y servicio de alumbrado de calles y otros lugares públicos. El alumbrado de carreteras o de otras vías de transporte, se clasificará en la subfunción que corresponda, dentro del código 440.

314 Aseo y Ornato

Agrupar los gastos destinados al servicio, supervisión y reglamentación, de la recolección y eliminación de basura y desechos. Incluye también la limpieza de sistemas de drenaje pluvial, así como también la de calles, parques y otros lugares públicos.

315 Servicio de Alcantarillado

Incluye los gastos por instalación, servicio, revisión y reglamentación de la eliminación de aguas servidas mediante el sistema de alcantarillado. También se clasificarán en este grupo los gastos destinados al tratamiento de aguas negras.

316 Servicio de Bomberos

Comprende los gastos tanto de operación como de inversión, del cuerpo de bomberos. Cabe señalar que el servicio contra incendios para proteger la riqueza forestal, se clasificará en el código 413 Silvicultura.

317 Calles y Aceras

Abarca la construcción, mantenimiento y señalamiento vial, de calles, avenidas, aceras, pasos de seguridad para peatones y áreas de estacionamiento.

319 Otros

Este código se utilizará para ubicar gastos que por sus características pertenecen a la función de Servicios Básicos, pero que no se ajustan a las definiciones o conceptos abarcados en las subfunciones antes descritas. Por ejemplo: se ubicarán aquí otros servicios sanitarios como desinfecciones, los gastos en baños públicos y servicios higiénicos. También se ubican aquí los gastos originados en la reglamentación, administración y apoyo a la radio, televisión y prensa. En el

caso de formar parte del sistema educativo formal, estos gastos en medios de difusión se clasifican en la función de Educación. Finalmente, en el presente código 319 se cargan gastos para fines religiosos y contribuciones a organizaciones religiosas; también contribuciones a organizaciones de ayuda mutua, cívicas y sociales, inclusive a partidos políticos y sindicatos.

320 PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL

321 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general asignados a organismos o en actividades dedicadas a la promoción y fomento del desarrollo comunal.

322 Desarrollo Comunal

Aquí se clasifican los gastos de instituciones dedicadas a fortalecer, promover y organizar y capacitar a las comunidades para incorporarlas a la dinámica del desarrollo económico, social y político; de manera tal que expresen sus necesidades colectivas más inmediatas y participen organizadamente, en el proceso de lograr los medios para satisfacerlas.

323 Esparcimiento y Recreación

Abarca la provisión y mantenimiento de servicios como parques, plazas, campos de recreo, campos de deportes, playas, piscinas, jardines botánicos y parques zoológicos. Las ayudas al deporte que se brindan fuera del sistema educativo formal, se clasifican en este código.

324 Fomento Artístico y Cultural

Comprende los gastos destinados a proporcionar y mantener servicios tales como: bibliotecas públicas, museos e instituciones similares, monumentos, salas de concierto, de exhibición, orquestas y grupos artísticos. Incluye pagos o donaciones a instituciones privadas dedicadas a servicios artísticos y culturales.

329 Otros

Permite ubicar otros gastos que correspondiendo a la función de Promoción de Desarrollo Comunal, no son compatibles con los conceptos definidos en cada una de las subfunciones anteriores.

400 SERVICIOS ECONOMICOS

410 AGRICULTURA Y RECURSOS NO MINERALES

411 Administración y Regulación

Incluye los gastos de administración general de ministerios, dependencias centrales y oficinas que centran su acción en la agricultura, silvicultura, pesca y caza. También incluye los servicios veterinarios, reglamentación y supervisión de normas para productos agropecuarios en general.

412 Agricultura

Comprende todos los gastos destinados a mejorar y elevar la cantidad y calidad de la producción agrícola, tales como: fincas modelo, demostraciones y trabajo técnico en el campo. Excluye los estudios e investigaciones, los cuales deben clasificarse dentro de la función de Ciencia y Tecnología. Incluye programas de apoyo, tanto relativos a la función de producción como al productor mismo, entre los cuales pueden citarse: Reforma Agraria, servicios de maquinaria agrícola, semilla certificada, crédito y seguro agrícola.

413 Conservación Flora y Fauna

En este código se agrupan todos los gastos destinados a la protección de peces, animales no domésticos y de la flora. Por lo tanto, incluye el control de la caza como elemento de protección de la fauna salvaje.

414 Estabilización de Precios

Este código abarca las acciones para el apoyo de precios e ingresos agropecuarios, mediante la intervención en el mercado. Dichas acciones pueden consistir en compra y venta de productos a precios determinados, concesión de subsidios, (pagos para retirar tierras del cultivo, apoyo a precios u otros medios).

415 Ganadería

Aquí se clasifican todos los gastos cuyo propósito es la promoción, fomento y protección de la producción de leche, carne y huevos. Por lo tanto, comprende entre otros el ganado bovino, porcino, ovino, caprino e inclusive las aves, peces y crustáceos. También se consideran aquí los servicios de apoyo, tales como los de veterinaria, la construcción de galeras y los créditos concedidos por el sector financiero.

416 Pesca

Comprende el fomento, la regulación e inspección de la explotación de los recursos marinos. Abarca también el apoyo a la pesca de agua dulce, la propagación de nuevas especies y la construcción de todo tipo de instalaciones, que faciliten tanto la producción como la comercialización del producto fresco. Incluye la adquisición de embarcaciones y aperos para la pesca, como también el crédito otorgado a esta actividad productiva.

417 Riego y Drenaje

Comprende los gastos necesarios para la construcción, mantenimiento y operación de servicios de regadío para fines agrícolas, o a la utilización de aguas derivadas de proyectos múltiples clasificados en el código 465. También se incluye el drenaje y la recuperación de tierras para fines agrícolas.

418 Silvicultura

Abarca gastos destinados al mantenimiento de bosques, la reforestación, así como la prevención y control de incendios forestales. Incluye los gastos en viveros para la obtención de nuevas matas.

419 Otros

Aquí se clasifican aquellos gastos que corresponden a esta función de Agricultura y Recursos no Minerales, pero que difieren de los conceptos que se dieron en cada caso, para la subfunciones que componen este grupo.

420 ENERGIA

421 Administración y Regulación

Comprende la reglamentación e inspección de las diversas fuentes de energía, en sus fases de extracción, producción y distribución. También incluye los gastos de administración general de las instituciones dedicadas a estas actividades.

422 Electricidad

Se incluyen aquí todos los gastos relacionados con la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

429 Otros

En la medida que el sector público panameño asuma nuevas subfunciones en este campo de la energía, el clasificador permite la creación de las mismas. Cuando una vez creadas otras subfunciones, no fuere posible clasificar un gasto que se ubica en el campo energético, se utilizará el presente código.

430 MINERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCION

431 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración central, así como las de inspección y regulación no atribuibles directamente a un determinado grupo de industrias dentro de esta función.

432 Construcción

Comprende los gastos por concepto de promoción, reglamentación y control de la industria de la construcción. Las edificaciones se clasifican en la función que corresponda, de acuerdo al propósito para el cual son levantadas.

433 Explotación Recursos Minerales

Incluye los gastos relacionados con la extracción, explotación y refinación de recursos minerales, con excepción del carbón, petróleo y gas natural que se clasificarán en la función 420 Energía. Comprende también la promoción, reglamentación, subsidios y financiamiento otorgados a las actividades mineras.

434 Industrias Manufactureras

Abarca los gastos destinados a la producción de artículos industriales, así como aquellos asignados a la promoción del desarrollo industrial y a su reglamentación. También se incluyen los subsidios, créditos y otras formas de financiamiento concedidos a las diversas ramas industriales.

439 Otros

Incluye aquellos gastos en el área cubierta por las industrias de la minería, manufactura y construcción, pero que difieren de los conceptos definidos en cada subfunción.

440 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

441 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general, de promoción y reglamentación, que no pueden atribuirse a una subfunción en particular, dentro de las que se señalan en esta función.

442 Aeropuertos

Incluye la construcción y mantenimiento de aeropuertos, comprendiendo tanto pistas como edificios terminales, áreas de estacionamiento y todos los servicios complementarios de ayuda a la navegación aérea.

443 Carreteras y Caminos

Comprende la construcción, mantenimiento, iluminación y señalamiento de autopistas, carreteras, caminos, puentes y túneles. También incluye la instalación y operación de puestos de peaje.

444 Obras Portuarias

Abarca la construcción y mantenimiento, de instalaciones para la navegación interna y costera. Incluye también los gastos de dragado de canales, ríos y lagos, así como las operaciones de faros, boyas y otras ayudas a la navegación.

445 Transporte Aéreo y Marítimo

Comprende la promoción, ayuda y reglamentación de la navegación aérea, incluyendo los gastos de operación de las terminales o aeropuertos y de las ayudas al tráfico aéreo.

Incluye la administración, promoción, reglamentación, y apoyo del transporte por vías navegables interiores y del transporte de cabotaje y alta mar. También comprende los gastos de operación de las instalaciones portuarias, inclusive las de carga y descarga de mercancías y pasajeros.

446 Transporte por Carretera

Agrupar los gastos de administración, promoción, apoyo y reglamentación del tránsito vial. También incluye los gastos en seguridad del tránsito por caminos y carreteras.

447 Ferrocarriles

Comprende la construcción y mantenimiento de vías ferroviarias y auxiliares de tráfico ferrocarrilero. También incluye la operación, apoyo, promoción y reglamentación de redes ferroviarias y del transporte de carga y pasajeros por tren.

448 Comunicaciones

Abarca inversiones, reglamentación y gastos de operación de servicios tales como correos, telégrafos, radio comunicación, teléfonos y otras formas de comunicación. El gasto dedicado al apoyo o la administración de la radio, televisión y prensa se clasifican en el código 319.

449 Otros

Se utilizará para ubicar gastos que clasifican dentro de la función de transporte y comunicaciones, pero que no pueden ser imputados a ninguna de las subfunciones antes descritas.

450 CIENCIA Y TECNOLOGIA

451 Administración y Regulación

Comprende la administración general de los organismos que actúan en torno a esta función. Incluye también la formulación de políticas, planes y programas de desarrollo científico y tecnológico, así como sus correspondientes puesta en marcha y evaluación. En el caso de no poder ubicarse en la respectiva subfunción, se clasificarán en este código la coordinación, promoción y financiamiento de actividades de ciencia y tecnología, así como también la capacitación de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo tales actividades.

452 Formación de Científicos y Tecnólogos

Incluye la capacitación de profesionales universitarios para completar su formación científico-tecnológica. Los cursos serán de postgrado, de duración superior a un año lectivo y que incluyan trabajos de seminario, laboratorio o campo, cuyos resultados permitan la elaboración de tesis para optar a grados reconocidos. Por lo tanto, no se incluyen en esta subfunción, gastos por concepto de actualización, reciclaje o especialización profesional.

453 Investigación y Desarrollo

Comprende las actividades sistemáticas destinadas a acrecentar los conocimientos científicos y técnicos, como también a la concepción de nuevas aplicaciones. Incluye las actividades de investigación básica, investigación aplicada y de desarrollo experimental. Este último concepto abarca, además de las actividades usuales, las que entrañan la adopción de una tecnología importada y las encaminadas a mejorar de modo considerable una tecnología existente.

454 Información y Difusión

Este código reúne todos los gastos destinados a proporcionar información sobre la oferta de conocimientos científicos y tecnológicos existentes. Incluye la difusión de conocimientos científicos y tecnológicos, los servicios de extensión y toda otra forma de suministros de información científica y

tecnológica destinada a mejorar la productividad. También comprende actividades relacionadas con la organización o la asistencia a reuniones científicas o técnicas, así como actividades administrativas y jurídicas vinculadas con las patentes de invención, Royalties y marcas de fábricas.

455 Servicios Científicos y Técnicos de Apoyo

Abarca los gastos que se dedican al acopio de datos e informaciones, que se utilizan en la realización de trabajos científicos y tecnológicos. En consecuencia, incluye la explotación y estudio de la tierra y de sus recursos naturales, así como los relativos a los elementos humanos, sociales y económicos. Asimismo comprende la labor sistemática encaminada al análisis, la inspección y el ensayo de materiales, productos, instrumentos, y procedimientos mediante métodos establecidos. Finalmente, se incluirán en esta subfunción los trabajos encaminados al establecimiento de normas nacionales sobre materiales, ensayos y medidas, como así también los gastos por conceptos de estudios de factibilidad técnica y económica.

459 Otros

En este código se clasificarán aquellos gastos que si bien corresponden a la función de Ciencia y Tecnología, no se ajustan por su naturaleza a los conceptos de las subfunciones antes descritas.

460 OTROS SERVICIOS ECONOMICOS

461 Administración y Regulación

Incluye gastos en administración general de organismos que ejercen las actividades que se agrupan en esta función. Además, los gastos de promoción, fomento, reglamentación e inspección, que no sea posible clasificar en cada una de las siguientes subfunciones, se ubicarán en el presente código.

462 Almacenamiento y Depósito

Comprende los gastos de construcción y de operación de bodegas, silos y otros medios de almacenamiento y depósito. También incluye los gastos de regulación e inspección de estas actividades.

463 Comercio

Incluye los gastos de las dependencias centrales y de otros organismos, que se ocupan del comercio. Las acciones de dichas oficinas públicas se centran en aspectos tales como la promoción, provisión de instalaciones y servicios, reglamentación e inspección del comercio. También se incluyen gastos relativos a la organización y desarrollo de ferias comerciales.

464 Turismo

Abarca la promoción, fomento, reglamentación e inspección de los servicios para el turismo, tanto interno como externo. También comprende la provisión de servicios turísticos proporcionados directamente por organismos estatales.

465 Proyecto de Fines Múltiples

Incluye gastos para proyectos con fines múltiples, por lo cual no se les puede clasificar en una determinada subfunción. El caso típico lo constituye la construcción de presas, cuyos fines son controlar las inundaciones, generar energía y regular el riego.

469 Otros

Aquí se clasificarán gastos que corresponden al área de los Servicios Económicos, pero que no pueden ser imputados a ninguna de las subfunciones que la componen.

500 SERVICIOS FINANCIEROS

510 DEUDA PÚBLICA

511 Administración y Regulación

Comprende los gastos de oficinas dedicadas exclusivamente, al registro y servicio de la deuda pública tanto interna como externa.

512 Deuda Pública Interna

Aquí se clasificará el gasto por concepto de intereses y amortización de la deuda pública interna.

513 Deuda Pública Externa

Corresponde a los egresos originados en el servicio de la deuda pública externa, compuesto por intereses y amortizaciones.

600 GASTOS NO CLASIFICABLES

619 Otros

Este código permite ubicar cualquier otro gasto que al momento de ser incluido en el presupuesto, sólo se conoce su objeto pero no la finalidad del mismo. Ejemplo de este tipo de gasto, es la inclusión de provisiones para hacer frente a posibles calamidades o catástrofes públicas.

C.- CLASIFICACION SECTORIAL

C.- CLASIFICACION SECTORIAL

1.- ALCANCE DE LA CLASIFICACION

La clasificación sectorial del gasto público es una herramienta utilizada en el proceso de programación física y financiera, tanto del desarrollo global, como del sectorial. En consecuencia, es la más orientada hacia el análisis y la programación del desarrollo económico-social, pretendiendo vincular la estructura de los planes de desarrollo con la de los presupuestos, a través de los siguientes grupos:

1. Desarrollo de los Recursos Humanos
2. Vivienda y Desarrollo Comunal
3. Desarrollo de la Infraestructura
4. Desarrollo y Fomento de la Producción
5. Servicios Financieros
6. Servicios Generales
7. No Clasificables

El objeto de la clasificación es el de analizar la acción del sector público, según los distintos sectores de la economía y al mismo tiempo, evidenciar el nivel de los diversos programas presupuestarios en términos de los objetivos físicos o metas que se pretende alcanzar en cada uno de ellos. Además de proporcionar la magnitud del gasto público por sector y los niveles de acción de cada programa dentro del sector al cual pertenece, esta clasificación permite establecer las relaciones de interdependencia entre el sector público y el privado.

2.- CLASIFICACION SECTORIAL

El clasificador recomendado consta de los siguientes elementos:

CODIGO	CONCEPTO
100	DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS
110	SECTOR EDUCACION Y CULTURA
111	Educación Primaria y Pre-primaria
112	Educación y Alfabetización de Adultos
113	Educación Secundaria
114	Educación Media Técnica
115	Educación Superior
116	Habilitación Especial
117	Promoción de la Cultura
118	Fomento del Deporte
119	Administración y Regulación
120	SECTOR SALUD
121	Salud Materno-infantil
122	Salud de Adultos

CODIGO	CONCEPTO
123	Saneamiento Ambiental
124	Epidemiología
125	Construcción Centros de Salud
126	Atención Médica
129	Administración y Regulación
130	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
131	Empleo y Formación de Mano de Obra
132	Relaciones Obrero-Patronales
133	Enfermedad y Maternidad
134	Invalidez, Vejez y Muerte
135	Riesgos Profesionales
136	Bienestar y Asistencia Social
139	Administración y Regulación
200	VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL
210	SECTOR VIVIENDA
211	Vivienda
220	SECTOR DESARROLLO URBANO Y COMUNAL
221	Desarrollo Urbano
222	Desarrollo Comunal
300	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA
310	SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
311	Transporte Acuático
312	Transporte Aéreo
313	Transporte Terrestre
314	Comunicaciones
320	SECTOR ENERGIA
321	Energía Eléctrica
400	DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PRODUCCION
410	SECTOR AGROPECUARIO
411	Desarrollo Agrícola
412	Desarrollo Ganadero

CODIGO	CONCEPTO
413	Desarrollo Pesquero
414	Desarrollo Forestal
415	Conservación Flora y Fauna
420	SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
421	Desarrollo Industrial
422	Comercio Interno
423	Comercio Externo
424	Desarrollo Turístico
430	SECTOR MINERIA
431	Desarrollo Minero
500	SERVICIOS FINANCIEROS
510	SECTOR BANCA Y FINANCIAMIENTO
511	Regulación Medios de Pagos
512	Captación de Depósitos
513	Operaciones Financieras
520	SECTOR SEGUROS
521	Regulación de Seguros
522	Operaciones de Seguros
600	SERVICIOS GENERALES
610	SECTOR ADMINISTRACION PUBLICA GENERAL
611	Administración Superior
612	Relaciones Exteriores
613	Administración Financiera
614	Administración Económica
615	Otros Servicios Administrativos
620	SECTOR DEFENSA Y ORDEN PUBLICO
630	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD
631	Tribunales
632	Reclusión
633	Prevención y Control de Incendios

CODIGO	DETALLE
700	NO CLASIFICABLES
710	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
720	OTROS NO CLASIFICABLES

D.- PRINCIPALES CONCEPTOS

D.- PRINCIPALES CONCEPTOS

1.- GENERALIDADES

Los diversos sectores se presentan en base a siete grupos, cada uno de los cuales comprenden varios sectores que en términos macroeconómicos, convergen sobre propósitos finales comunes. A su vez cada sector agrupa acciones que conducen hacia los resultados o realizaciones previstas en ese sector de actividad; en consecuencia, dichas acciones se caracterizan por tener entre sí, un alto grado de complementariedad.

Estas acciones constituyen los programas nacionales, los cuales son un instrumento mediante el cual el Estado cuantifica los volúmenes de bienes y servicios finales que brindará a la comunidad, sin que se establezcan volúmenes de trabajo, ni unidades administrativas de carácter operativo, como responsables de los mismos. Estos últimos elementos, más los costos y las asignaciones presupuestarias son parte integrante de los programas institucionales.

2.- DETALLE DEL CONCEPTO POR GRUPO, SECTOR Y PROGRAMA NACIONAL

100 DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

En este grupo se incluyen todas las actividades destinadas al desarrollo de los recursos humanos, tales como: formación, cuidado, adiestramiento y bienestar. Puede decirse que se trata de actividades que inciden en la calidad del recurso humano, reconociéndose que el objetivo último del desarrollo económico es el ser humano.

110 SECTOR EDUCACION Y CULTURA

Comprende aquellas acciones encaminadas específicamente a la formación del recurso humano, en lo pertinente al desarrollo de sus capacidades intelectuales, físicas, morales y cívicas.

111 Educación Primaria y Pre-primaria

Conjunto de actividades destinadas a la atención de la población en edad escolar, con el propósito de desarrollar su personalidad, facilitar su integración al medio y brindarle los conocimientos básicos requeridos.

112 Educación y Alfabetización de Adultos

Comprende las actividades que se realizan con el propósito de ampliar y mejorar las oportunidades educativas de la población adulta, reduciendo su índice de analfabetismo.

113 Educación Secundaria

Incluye las actividades que continúan los procesos formativos de la educación primaria, tendientes a la formación integral del adolescente, capacitándolo para el ejercicio de las profesiones que requiere el desarrollo económico y social del país o preparándolo para seguir estudios en la educación superior.

114 Educación Media Técnica

Abarca las actividades que permiten brindar al estudiante conocimientos técnicos y prácticos necesarios de acuerdo con sus aptitudes, en áreas tales como : agricultura, comercio, industrias, idiomas, música, artes plásticas, danzas, teatro, cursos vocacionales, programación de computadoras y estudios náuticos.

115 Educación Superior

Agrupar las actividades que brindan servicios educativos a la población con educación media terminada, con el propósito de especializarla en determinadas disciplinas a nivel de licenciatura, maestría y doctorado.

116 Habilitación Especial

Incluye las actividades encaminadas a impartir educación especializada, enseñanza y habilitación integral a personas con problemas físicos, mentales o de otra condición especial, con el fin de lograr su completa adaptación al medio socio-económico.

117 Promoción de la Cultura

Conjunto de actividades tendientes a promover, desarrollar y divulgar los valores intelectuales y artísticos del pueblo en todas sus manifestaciones.

118 Fomento del Deporte

Abarca las actividades que permitan brindar a la población los medios para practicar en forma metódica ejercicios físicos y desarrollar la capacidad competitiva.

119 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

120 SECTOR SALUD

Conjunto de acciones destinadas a la promoción, protección, reparación y rehabilitación del ser humano, de manera tal que no padezca de deterioro o disminución en su capacidad física y mental.

121 Salud Materno-Infantil

Comprende las actividades tendientes a disminuir la mortalidad y morbilidad materno-infantil. En consecuencia, abarca todos los aspectos preventivos y curativos de la salud relacionados con la reproducción y el desarrollo humano.

122 Salud de Adultos

Incluye las actividades que permiten prolongar la vida útil de la población adulta (mayor de 15 años), al reducir la morbilidad y mortalidad mediante acciones de promoción, prevención, restauración y rehabilitación de la salud.

123 Saneamiento Ambiental

Abarca las actividades destinadas a combatir aquellos factores del medio ambiente que inciden negativamente en la salud de la población. Dichos factores principalmente son la disposición de excretas y de aguas servidas, el control de los alimentos, el control de riesgos ambientales de tipo contaminante y la dotación de agua potable; así como la protección y contención de enfermedades transmitidas al hombre por animales.

124 Epidemiología

Agrupar las actividades tendientes a regular, prevenir y controlar las enfermedades transmisibles como problema de salud. En consecuencia, atiende los brotes epidémicos ejecutando campañas de vacunación y divulgación, encaminadas a atenuar o erradicar el impacto de este tipo de enfermedades.

125 Construcción Centros de Salud

Conjunto de acciones destinadas a remodelar, construir, ampliar y equipar los centros destinados a brindar las prestaciones asistenciales.

126 Atención Médica

Abarca todas las prestaciones preventivas y curativas que se brinde en el Sistema Integrado de Salud, a través de Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, inclusive aquellos destinados a enfermos mentales. Comprende instituciones fundamentalmente, médicas, por lo cual los asilos u organismos dedicados al cuidado de personas con defectos, se ubicarán bajo el código 237.

129 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

130 SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Abarca aquellas acciones tendientes a regular las relaciones y condiciones laborales del mercado de trabajo. También se agrupan en este sector las acciones conducentes a compensar el ingreso y bienestar del individuo o de su grupo familiar, cuando su capacidad productiva en dicho mercado de trabajo se deteriora.

131 Empleo y Formación de Mano de Obra

Agrupar las actividades tendientes a formular la política de empleo y de la utilización nacional de recursos humanos. También incluye los servicios de empleo y las acciones destinadas a la formación y

perfeccionamiento de la mano de obra, especialmente la requerida en los procesos productivos industriales.

132 Relaciones Obrero Patronales

Comprende las acciones conducentes a evitar o solucionar crisis laborales, procurando que las relaciones obrero patronales se regulen por la legislación laboral existente y de acuerdo a los reglamentos internos de trabajo.

133 Enfermedad y Maternidad

Comprende los subsidios o prestaciones en dinero, ocasionados por incapacidad temporal provocada por enfermedad o estado de gravidez avanzado, con el fin de compensar la disminución que pueda sufrir el ingreso de las personas o grupos familiares afectados.

134 Invalidez, Vejez y Muerte

Abarca los subsidios o prestaciones en dinero por vejez, viudez, orfandad y muerte, incluyendo pensiones por incapacidad permanente, estado que provocan la pérdida de ingresos personales o del grupo familiar.

135 Riesgos Profesionales

Comprende los subsidios o prestaciones en dinero, que se otorgan a las personas que se incapacitan parcial o totalmente, debido a un accidente de trabajo o enfermedad profesional. También incluye las prestaciones a sobrevivientes, cuando el accidente de trabajo o la enfermedad profesional causen la muerte del asegurado.

136 Bienestar y Asistencia Social

Conjunto de acciones destinadas a proteger el bienestar de la población, en aspectos no cubiertos por la seguridad social. Incluye la provisión, mantenimiento e inspección de instituciones para ancianos y para el cuidado de niños.

139 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

200 VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL

Aquí se clasifican todas las actividades referentes a la construcción y regulación de la vivienda, al proceso de urbanización así como el de formación y organización de comunidades.

210 SECTOR VIVIENDA

Comprende las acciones que promueven la solución o mejoramiento de unidades habitacionales, incluyendo las actividades relacionadas con la eliminación de viviendas insalubres o condenadas.

211 Vivienda

Agrupar las actividades destinadas a construir, adjudicar y mantener soluciones habitacionales, incluyendo las relacionadas con la eliminación de vivienda insalubres o condenadas.

220 SECTOR DESARROLLO URBANO Y COMUNAL

Agrupar las actividades que mejoran ciertos aspectos complementarios de las condiciones habitacionales y que regulan el desarrollo de los centros urbanos, así como el de otras comunidades del país.

221 Desarrollo Urbano

Abarca las acciones que regulan el desarrollo armónico y ordenado de los centros urbanos del país; incluyendo obras de infraestructura básica, tales como alumbrado, pavimentación de calles y aceras, creación y mantenimiento de parques y otros lugares públicos.

222 Desarrollo Comunal

Comprende las acciones destinadas a fortalecer, promover, organizar y capacitar a las comunidades para incorporarlas a la dinámica del desarrollo económico, social y político; de manera tal, que expresen sus necesidades colectivas más inmediatas y participen organizadamente, en el proceso de movilizar los medios para satisfacerlas.

300 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA

Bajo este título se ubica el conjunto de sectores que son determinantes de la capacidad productiva nacional, por las economías externas que proporcionan al sector privado y en general, por brindarle facilidad económica básica a los proyectos orientados a la producción de bienes y servicios.

310 SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Incluye las actividades destinadas a proporcionar y regular el traslado de factores y de bienes que requiera el sistema productivo; así como las acciones que se relacionan con el uso y disponibilidad de servicios de comunicación.

311 Transporte Acuático

Abarca las acciones encaminadas a la construcción, mantenimiento, control y operación, de instalaciones para la navegación marítima y fluvial tanto interna como costera, dedicada a la movilización de bienes y personas.

312 Transporte Aéreo

Incluye las actividades de construcción, mantenimiento y operación de aeropuertos, comprendiendo tanto pistas como edificios, terminales, áreas de estacionamiento y todos los servicios

complementarios de control y ayuda a la navegación aérea. También comprende las acciones destinadas a promover, coordinar y reglamentar el desarrollo de la aviación civil y comercial.

313 Transporte Terrestre

Comprende las actividades de construcción, mantenimiento, iluminación y señalización de autopistas, carreteras, caminos, puentes y túneles. También incluye la operación, apoyo, reglamentación, construcción y mantenimiento de redes ferroviarias y del transporte de carga y pasajeros por ferrocarril u otros medios de transporte terrestre.

314 Comunicaciones

Conjunto de acciones destinadas a reglamentar, construir, mantener y operar servicios de correos, telégrafos, radios, teléfonos y otros medios de transmitir mensajes.

320 Sector Energía

Comprende acciones relacionadas al fomento, reglamentación, investigación e inversión, que conducen a su vez a la producción, transmisión, conservación, distribución y uso de diversos medios de generar fuerza motriz o calor.

321 Energía Eléctrica

Abarca las actividades tendientes a suministrar energía eléctrica; cubriendo tanto las fases de producción, transmisión y distribución, como las relativas a investigación y desarrollo de proyectos.

400 DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PRODUCCION

Comprende las actividades destinadas a la promoción y fomento de la producción, estando directamente ligadas a los procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

410 SECTOR AGROPECUARIO

Abarca servicios de asesoramiento, conservación, asistencia e inversión para el desarrollo y uso efectivo del suelo, bosques, ganados, recursos pesqueros y en general, de la flora y fauna del país.

411 Desarrollo Agrícola

Conjunto de actividades destinadas a aumentar y mejorar la cantidad y calidad de la producción del agro, tanto para el mercado interno como para la exportación. Incluye acciones de apoyo relativas a la función de producción y al productor mismo, tales como: reforma agraria, canales de comercialización, servicios de maquinaria agrícola y de semilla certificada.

412 Desarrollo Ganadero

Comprende las acciones de regulación, control, fomento, promoción y protección, de la producción de leche y carne. Por lo tanto, abarca entre otros el ganado bovino, porcino, ovino, caprino e

inclusive las aves. También se consideran aquí acciones o servicios de apoyo, tales como el de veterinaria y la asistencia técnica en general.

413 Desarrollo Pesquero

Comprende las acciones de fomento, regulación e inspección de la explotación de recursos marinos. Abarca también las actividades de apoyo a la pesca de agua dulce, la propagación de nuevas especies y la construcción de todo tipo de instalaciones que faciliten, tanto la producción como la comercialización del producto fresco.

414 Desarrollo Forestal

Incluye las actividades de regulación y control de la explotación de los recursos forestales, tendientes a una utilización racional de los mismos. Comprende las acciones en torno a la repoblación y mantenimiento de los bosques; la ampliación de las zonas boscosas; el control y eliminación de las plagas y enfermedades de la foresta; así como los servicios de prevención y lucha contra incendios forestales.

415 Conservación Flora y Fauna

Agrupar las acciones destinadas a la protección de animales no domésticos y de las selvas, bosques y plantas. Por lo tanto, incluye el control de la caza como elemento de protección de la fauna salvaje y la administración de parques nacionales o zonas de reservas forestales.

420 SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Incluye las actividades que permiten la transformación de materias primas en bienes de uso intermedio o final y el conjunto de operaciones que inciden en la distribución y circulación de los bienes y servicios producidos. Además, cubre las acciones encaminadas a fomentar y facilitar la afluencia y permanencia de visitantes en el país.

421 Desarrollo Industrial

Incluye las actividades relacionadas con el crecimiento industrial a través de la identificación, estudio, promoción, regulación y orientación de proyectos de inversión de empresas con participación estatal, especialmente en aquellos campos en que la empresa privada no está en condiciones de asumir el riesgo de la inversión.

422 Comercio Interno

Abarca las actividades encaminadas al fomento, reglamentación y apoyo del intercambio de bienes y servicios al por mayor y menor, incluyendo la protección al consumidor mediante la fijación de precios y normas de calidad.

423 Comercio Externo

Conjunto de acciones tendientes a desarrollar el intercambio de bienes y servicios con el sector externo, mediante el fomento y la diversificación de las exportaciones. También comprende las

actividades destinadas a promover y proveer facilidades para la ampliación del comercio de reexportación.

424 Desarrollo Turístico

Agrupar las acciones que fomentan la afluencia de visitantes extranjeros, así como las que regulan los servicios e instalaciones destinadas a estos fines. También comprende la construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de servicios o de atractivos para el visitante.

430 SECTOR MINERIA

Comprende las actividades relacionadas con la regulación, prospección, extracción, elaboración y beneficios de minerales que se encuentran en estado natural, sea éste sólido, líquido o gaseoso.

431 Desarrollo Minero

Incluye las actividades tendientes a regular la exploración y explotación racional de los recursos naturales del suelo, subsuelo y la plataforma continental. También abarca los procesos de extraer, concentrar, fundir, refinar, industrializar y comercializar los productos y subproductos de la actividad minera.

500 SERVICIOS FINANCIEROS

Abarca las actividades que permiten la movilización de los recursos monetario-financieros requeridos por el proceso de desarrollo económico y social.

510 SECTOR BANCA Y FINANCIAMIENTO

Este sector comprende el fomento, reglamentación, supervisión y funcionamiento de organismos dedicados principalmente a la aceptación de depósitos a la vista, a plazo o de ahorro, o que incurren en pasivos y adquieren activos financieros en el mercado.

511 Regulación Medios de Pagos

Incluye las actividades destinadas a la emisión de dinero, el control del crédito, el manejo de las reservas internacionales y la supervisión del sistema monetario.

512 Captación de Depósitos

Abarca las acciones que permiten crear depósitos pagaderos a la vista o transferibles por cheques y utilizables para efectuar pagos, independientemente del uso de los fondos captados bajo la forma de depósitos.

513 Operaciones Financieras

Comprende la generación de depósitos a plazo o de ahorro, que se dedican tanto a contraer pasivos no monetarios, como a adquirir activos financieros; así como el uso de otros recursos captados por el sistema, para utilizarlos en los fines antes señalados.

520 SECTOR SEGUROS

Abarca el fomento, regulación, supervisión y operación de sociedades de capital, mutualista y otras organizaciones que proporcionan seguros de vida, accidente, enfermedad, incendio, siniestros y otras formas de seguro.

521 Regulación de Seguros

Incluye las actividades de regulación y supervisión de las operaciones efectuadas en esta área de actividad.

522 Operaciones de Seguros

Agrupar acciones encaminadas a movilizar recursos mediante la oferta de asumir riesgos e invertir las primas en otros activos.

600 SERVICIOS GENERALES

Este grupo aglutina las actividades que han sido entregadas al Gobierno por la propia comunidad, mediante la Constitución y las leyes que la rigen. Estas actividades se refieren básicamente, a la Administración del Estado, la defensa, la policía y la justicia. En lo relativo a la Administración General, cabe señalar que comprende áreas que no fueron incluidas específicamente en los grupos y sectores antes comentados y que se refieren a actividades de administración, regulación, supervisión y coordinación general.

610 SECTOR ADMINISTRACION PÚBLICA GENERAL

Agrupar las actividades desarrolladas por organismos del Gobierno dedicados especialmente al cumplimiento de ciertos fines públicos y a la prestación de servicios, que no corresponden al tipo de acciones señaladas para los otros sectores.

611 Administración Superior

Comprende las acciones del Gobierno y de sus instituciones, encaminadas a tomar las decisiones en la fijación de los objetivos de cada sector de actividad y de los logros que se deben alcanzar mediante la ejecución de los programas nacionales.

612 Relaciones Exteriores

Abarca las acciones tendientes a formular, ejecutar, promover y proteger los intereses del país en el exterior. También comprende los servicios diplomáticos, consulares y de información especial para los países extranjeros.

613 Administración Financiera

Incluye las actividades originadas en el manejo de la hacienda pública y la administración fiscal, las cuales principalmente comprenden la administración tributaria y presupuestaria, así como la gestión relativa al crédito y la fiscalización del uso de los fondos públicos.

614 Administración Económica

Agrupar las actividades de planificación y de ejecución de la política económica y de los planes de desarrollo. También incluye la regulación de las actividades económicas en general, así como el control del uso de los recursos productivos, con excepción de la mano de obra.

615 Otros Servicios Administrativos

Comprende las actividades que por su naturaleza corresponde ubicarlas en el Sector Servicios Generales, pero que no se ajustan a ninguno de los programas nacionales antes descritos.

620 SECTOR DEFENSA Y ORDEN PUBLICO

Incluye la administración y otras actividades requeridas para el mantenimiento del orden público interno, así como también las relacionadas con la seguridad externa de la nación.

630 SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD

Abarca las acciones del sistema judicial, inclusive la protección legal de menores y los sistemas de readaptación social; así como también los de prevención y control de incendios.

631 Tribunales

Abarca todas las actividades del sistema judicial, incluyendo las relacionadas con la libertad condicional y vigilada, así como la protección legal de menores y de otras personas con capacidad legal restringida.

632 Reclusión

Agrupar las acciones destinadas a la administración, conservación y construcción de prisiones, cárceles y otros establecimientos de detención y rehabilitación de delincuentes, tales como granjas y talleres correccionales, reformatorios y centros de rehabilitación social.

633 Prevención y Control de Incendios

Incluye las actividades encaminadas a prestar los servicios contra incendios y de prevención de los mismos, con excepción de la protección de los bosques que corresponde al Desarrollo Forestal.

700 NO CLASIFICABLES

Se le utiliza para reunir aquellas actividades que no puedan ubicarse en los grupos anteriormente definidos, de manera tal que la estructura sectorial permita presentar la totalidad del gasto público.

710 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

720 OTROS NO CLASIFICABLES

D.- CLASIFICACION REGIONAL

D.- CLASIFICACION REGIONAL

1.- ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA CLASIFICACION

La clasificación del gasto público por región permite proporcionar una información respecto al volumen del gasto que se ejecuta o lleva a cabo en cada región; de la cual se quiere inferir el impacto provocado por la acción del sector público, en el producto bruto de cada región.

También esta información permite retroalimentar sistemas de programación regional, que persiguen el evitar desbalances entre regiones y/o el desarrollo de polos regionales, que conduzcan a un incremento equilibrado de la economía nacional desde un punto de vista espacial.

Sin embargo, esto requiere que los diversos sectores, Educación, Salud, Electricidad, etc., utilicen una clasificación regional perfectamente uniforme. Mientras esto no suceda, no es posible para los administradores presupuestarios y financieros, el procesar una misma información tantas veces como esquemas diferentes de regionalización existan.

En consecuencia lo que se propone a continuación mientras no se establezca una regionalización uniforme, es presentar la información organizada por provincia y dentro de ésta por distritos y coregimientos.

2.- CLASIFICACION REGIONAL – (PROVINCIAL)

El clasificador recomendado, de acuerdo a las limitaciones expuestas es el siguiente:

9999 NIVEL NACIONAL

0100 BOCAS DEL TORO

0101 Bocas del Toro
0102 Changuinola
0103 Chiriquí Grande
0199 Nivel Provincial

0200 COCLE

0201 Aguadulce
0202 Antón
0203 La Pintada
0204 Natá
0205 Olá
0206 Penonomé
0299 Nivel Provincial

0300 COLON

0301 Colón
0302 Chagres

0303	Donoso
0304	Portobelo
0305	Santa Isabel
0399	Nivel Provincial

0400 **CHIRIQUI**

0401	Alanje
0402	Barú
0403	Boquerón
0404	Boquete
0405	Bugaba
0406	David
0407	Dolega
0408	Gualaca
0409	Remedios
0410	Renacimiento
0411	San Félix
0412	San Lorenzo
0413	Tolé
0499	Nivel Provincial

0500 **DARIEN**

0501	Chepigana
0502	Pinogana
0599	Nivel Provincial

0600 **HERRERA**

0601	Chitré
0602	Las Minas
0603	Los Pozos
0604	Ocú
0605	Parita
0606	Pesé
0607	Santa María
0699	Nivel Provincial

0700 **LOS SANTOS**

0701	Guararé
0702	Las Tablas
0703	Los Santos
0704	Macaracas
0705	Pedasí
0706	Pocrí
0707	Tonosí

0799 Nivel Provincial

0800 PANAMA

0801 Arraiján
0802 Balboa
0803 Capiña
0804 Chame
0805 Chepo
0806 Chimán
0807 La Chorrera
0808 Panamá
0809 San Carlos
0810 San Miguelito
0811 Taboga
0899 Nivel Provincial

0900 VERAGUAS

0901 Atalaya
0902 Calobre
0903 Cañazas
0904 La Mesa
0905 Las Palmas
0906 Montijo
0907 Río de Jesús
0908 San Francisco
0909 Santa Fé
0910 Santiago
0911 Soná
0912 Mariato
0999 Nivel Provincial

1000 COMARCA KUNA YALA

1001 Kuna yala
1099 Nivel Comarcal

1100 COMARCA EMBERA- WOUNNAM

1101 Cémaco
1102 Sambú
1199 Nivel Comarcal

1200 COMARCA NGÖBE-BUGLÉ

1201 Besiko
1202 Mironó

1203	Muná
1204	Nole Duima
1205	Ñorun
1206	Kankintú
1207	Kusapín
1299	Nivel Comarcal

1300 COMARCA KUNA DE WARGANDÍ

1301	Wargandí
1399	Nivel Comarcal

1400 COMARCA KUNA DE MADUGANDÍ

1401	Madugandí
1499	Nivel Comarcal

E.- PRINCIPALES CONCEPTOS

Dado que se utiliza la división político-administrativa del país, los diversos elementos realmente no requieren de explicaciones adicionales. El único elemento que amerita una explicación, es que dentro de cada provincia identificada, se crea una división de nivel 99 que permita clasificar aquellos gastos que afectan a varios distritos y no pueden prorratearse entre ellos.

Además, por razones similares a las señaladas anteriormente, se crea un código 9999 Nivel Nacional, el cual será utilizado cuando el gasto no pueda ser asignado a una provincia en particular.